

ESPAÑOL
DISPONIBLE EN
SAFARICLUB.ORG/CITES

PRODUCIDO POR
SAFARI CLUB INTERNATIONAL Y
SAFARI CLUB INTERNATIONAL FOUNDATION

LA GUÍA HACIA EL USO SOSTENIBLE

LAS PROPUESTAS DE ESPECIES Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

CITES CoP17

Johannesburgo, 24 Septiembre - 5 Octubre 2016

CITES CoP17, Johannesburgo, Sudáfrica, del 24 de septiembre al 05 de octubre de 2016

GUÍA DE USO SOSTENIBLE PARA LAS PROPUESTAS DE ESPECIES Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

Esta guía de consulta rápida ha sido preparada por el Safari Club International y Safari Club International Foundation como un servicio a los delegados a la CoP17, para proporcionarles un vistazo al uso sostenible sobre los temas que tienen ante sí las Partes.

Safari Club International y el Safari Club International Foundation apoyan el uso de la caza como una herramienta de conservación y apoyan la toma de decisiones basada en la ciencia para la política, gestión, y conservación de la vida silvestre. Las organizaciones tienen una sólida base de conocimientos y experiencia en lo referente a las especies de caza y a la recuperación de las especies a través de programas sostenibles. En relación a especies fuera de nuestras áreas de especialización normal, hemos tomado en cuenta el análisis de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza "(IUCN por sus siglas en inglés) y de TRAFFIC para formular nuestras recomendaciones.

Agradecemos a los colaboradores de esta guía, integrado de biólogos y abogados funcionarios y voluntarios, lo mismo que a contratistas eminentes, incluyendo al Dr. Hank Jenkins, herpetólogo y ex Presidente del Comité de Animales y a Rick Parsons, abogado internacional quien fue el ex jefe de la autoridad administrativa en los Estados Unidos y Presidente del Comité permanente.

RECOMENDACIONES DE LA IUCN SOBRE TROFEOS DE CAZA

La IUCN ha informado que la cacería de trofeos legal y bien regulada es importante en la conservación de vida silvestre y considera que debe cumplirse un examen de cuatro puntos antes de que esta práctica sea restringida o eliminada.

"Para evitar impactos significativos sobre las poblaciones de especies, la conservación del hábitat, los niveles de caza furtiva y los derechos y medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales", las Partes deben "garantizar que las decisiones que podrían restringir o poner fin a programas de caza de trofeo:

- i. estén basadas en el análisis cuidadoso y sólido y el conocimiento comprensivo de la función particular que los programas de caza de trofeo juegan en relación con los esfuerzos de conservación en todos los niveles en países de origen, incluyendo su contribución a los medios de subsistencia a las comunidades específicas afectadas;
- ii. se basen en la consulta significativa y equitativa con los gobiernos de Estados en áreas de distribución afectadas y los pueblos indígenas y comunidades locales y que no se socaven los enfoques locales de conservación;
- iii. se tomen únicamente después de la consideración de otras opciones para interactuar con los países pertinentes para cambiar las malas prácticas y promover mejores estándares de gobernanza y gestión de la caza;
- iv. se toman únicamente después de la identificación y aplicación de alternativas a la cacería, factibles, totalmente financiadas y sostenibles, que respeten los derechos de comunidades indígenas y locales y los medios de subsistencia y cumplan con incentivos iguales o mayores para la conservación a largo plazo".

"Informing Decisions on Trophy Hunting" Abril 2016

http://cmsdata.iucn/download/iucn_informingdecisionontrophyhuntingv1.pdf.

RECOMENDACIONES DE VOTO EN PROPUESTAS DE ESPECIES - RESUMEN

Clave: ✓ APOYO; ✗ RECHAZO; ✓✗ APOYO PARCIAL: RECHAZO PARCIAL; [✓] CALIFICADO

PROPUESTA	VOTO	PROPUESTA	VOTO	PROPUESTA	VOTO
1. Bisonte americano de bosque	✓	22. Cocodrilo de pantano	[✓]	43. Tiburones zorro	✗
2. Tur	✗	23. Cocodrilo del Nilo	[✓]	44. Mantas diablo	✗
3. Vicuña	✓	24. Cocodrilo de agua salada	[✓]	45. Raya motoro	✗
4. León africano	✗	25. Lagartos	✓✗	46. Pez cardenal	[✓]
5. Puma de Florida y Puma del este de América del Norte	✓	26. Lagartos	✗	47. Pez clarión	✗
6. Cebr de montaña	✓	27. Camaleones pigmeos	✗	48. Nautilus	[✓]
7. Rinoceronte blanco del sur	[✓]	28. Camaleones pigmeos	✗	49. Caracoles cubanos	✓✗
8. Pangolín indio	✗	29. Geco psicodélico	✓	50. Palma monja	✗
9. Pangolín indio	✗	30. Geco enano turquesa	✓	51. Clavel del aire	✓
10. Pangolín filipino	✓	31. Geco de Masobe	✓	52. <i>Screlocactus</i> spp.	[✓]
11. Pangolín malayo y Pangolín chino	✓	32. Lagarto monitor desorejado	✗	53. Palo de rosa siamés	✓
12. Pangolines africanos	✗	33. Cocodrilo chino	✓	54. Palos de rosa	✓
13. Macaco de Gibraltar	✗	34. Víbora de los arbustos	✗	55. Palos de rosa, palisandros	✗
14. Elefante africano	✓	35. Víbora bufadora de Kenya	✗	56. Bubinga	✗
15. Elefante africano	✓	36. Tortugas de caparazón blando	✗	57. Palo de rosa africano	✗
16. Elefante africano	✗	37. Rana tomate	✓	58. Baobab de Grandidier	✗
17 Halcón peregrino	✓	38. Rana tomate falsa y Rana tomate insular	✗	59. Abeto de Argelia	✗
18. Melífago amarillo copetudo	✓	39. Rana globo verde de Madagascar y Rana de madriguera	✗	60. Maderas de agar	✓
19. Loro gris africano	[✓]	40. Rana gigante del lago Titicaca	✗	61. Gengibre africano	✓
20. Búho de Norfolk	✓	41. Tritón de vientre rojo	✗	62. Palo santo	✓
21. Cocodrilo americano	✓	42. Tiburón sedoso	✓		

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTAS DE ESPECIES

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>1. BISONTE AMERICANO DEL BOSQUE (<i>Bison bison athabasca</i>)</p>	<p>Proponente: Canadá Eliminar del Apéndice II</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Originalmente incluido en el Apéndice I en 1973 antes de que los listados de criterios fuesen adoptados; se transfirió al Apéndice II en 1997 por lo que ha superado el período seguimiento mínimo recomendado en las medidas cautelares. • El comercio no es una preocupación para la supervivencia de la especie. • El análisis de la IUCN y TRAFFIC concluyen que la subespecie no satisface los criterios de inclusión en el Apéndice II: la población está aumentando, la distribución no es limitada, y el comercio internacional es un factor insignificante. • The Secretaría recomienda apoyar la propuesta.
<p>2. TUR (<i>Capra caucasica</i>)</p>	<p>Proponentes: La Unión Europea y Georgia Incluir <i>Capra caucasica</i> en el Apéndice II, con una cuota cero para especímenes silvestre de Tur occidental (Kuban) (<i>C. caucasica caucasica</i>) exportada con fines comerciales o como trofeo de caza</p>	<p>RECHAZO, a menos que exista el apoyo de Estados del área de distribución, en cuyo caso quítese la cuota cero de cacería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aunque la agenda se refiere al tur del Cáucaso Occidental (Kuban), (<i>C. caucasica caucasica</i>), como se redactó en la propuesta también incluye el tur del Cáucaso oriental o tur de Daguestán (<i>C. caucasica cylindricornis</i>). • Inclusión en el apéndice II es apoyada por un estado en el área de distribución, Azerbaiyán, pero otro estado en el área de distribución, Rusia, no ha apoyado la propuesta. • IUCN/TRAFFIC hacen notar que no se reúnen los criterios del Apéndice II en el caso de <i>C. caucasica</i>. • IUCN/TRAFFIC hacen notar que la inclusión en el Apéndice II de cupo nulo para la subespecie <i>C. caucasica caucasica</i> equivale a la inclusión en el Apéndice I y los criterios del Apéndice I no se cumplen; la caza legal de esa subespecie se da en Rusia. • La Secretaría recomienda rechazar la propuesta. • Si la propuesta es apoyada por otros Estados del área de distribución,

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		debe modificarse para eliminar la cuota cero para trofeos de caza, ya que la cacería legal no es un riesgo para las especies y es una herramienta de gestión de conservación importante.
3. VICUÑA (<i>Vicugna vicugna</i>)	Proponente: Perú Enmienda a los apéndices referente a las anotaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de las poblaciones en el Apéndice II para incluir en cada producto de lana de vicuña información adicional sobre el origen del producto	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Esta propuesta de marcaje mejorará el rastreo de la exportación de lana de vicuña, ayudará en el control de comercio ilegal y fortalecerá la sostenibilidad de la gestión comercial de la vicuña.
4. LEÓN AFRICANO (<i>Panthera leo</i>)	Proponentes: Chad, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria y Togo Transferir todas las poblaciones del Apéndice II al Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios del Apéndice I se cumplen para la población en su totalidad. <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterio A – población: La población silvestre no es pequeña. Estimaciones de población total van de 20.000 a 37.945. Los mejores datos científicos disponibles indican entre 32.000 y 35.000 Leones africanos silvestres (AC27 Doc. 24.3.3; AC27 Inf. 15). ○ Criterio B – distribución: La especie no tiene un área de distribución restringida. Los leones se encuentran distribuidos sobre una amplia área de África. Esto está bien documentado por la ciencia con un área de distribución entre 3.000.000 y 4.000.000 kilómetros cuadrados. ○ Criterio C – disminución de condición: La condición de la especie no ha experimentado un descenso relevante. Un descenso relevante reciente ocurre cuando hay una disminución del 50% de la población o más en los últimos 10 años o un período de tres generaciones, cualquiera de éstos términos que sea más largo. Ningún estudio, incluyendo la reevaluación de la IUCN muestra

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>este nivel de descenso. Además, Tanzania cuestiona cifras de disminución de población de la IUCN para África del Este.</p> <ul style="list-style-type: none"> • IUCN/TRAFFIC declaran que la población africana no parece cumplir los criterios de listado para el Apéndice I ya que la población no tiene área restringida, no es pequeña, y la tasa de disminución general no cumple con los criterios. • La Secretaría recomienda rechazar la propuesta. • La población está aumentando en África meridional, donde la caza de trofeo se lleva a cabo. • La industria cinegética ha respondido a la investigación indicando que es preferible evitar el aprovechamiento de juveniles y cazar machos mayores a los cinco años de edad. • La inclusión en el Apéndice I no aborda las principales amenazas a las poblaciones de león, identificadas por Estados del área de distribución y la mayoría de los investigadores, como pérdida de hábitat y la matanza por represalia. • De aprobarse, la propuesta probablemente estimule medidas internas más estrictas que pondrá fin a la cacería de león como una herramienta de conservación. • 28 Estados del área de distribución con poblaciones de leones emitieron un comunicado después de una cumbre en mayo del 2016 afirmando que una prohibición a la caza dañará la conservación de león. • IUCN publicó un documento de orientación sobre los trofeos de caza en abril del 2016 observando un aumento en ataques poco científicos contra la cacería de trofeos y apoyando el valor de la caza de trofeo en la conservación de la vida silvestre. • El AC lleva a cabo un continuo análisis de la situación del León en el proceso de Examen Periódico, pero la conclusión de la revisión ha sido frustrada por los proponentes de un listado al Apéndice I.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
5. PUMA DE FLORIDA Y PUMA DEL ESTE DE AMÉRICA DEL NORTE (<i>Puma concolor coryi</i> y <i>Puma concolor couguar</i>)	Proponente: Canadá Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación del AC, tras el Examen Periódico para <i>Felidae</i>. • No hay riesgo de comercio –no hay comercio para ninguna de las dos especies. • Listado de los pumas en América del Norte en el Apéndice II se ajustan a las directivas del listado dividido en Res. Conf. 9.24 (Rev. CoP16), que sugiere en contra de listar una especie en más de un apéndice.
6. CEBRA DE MONTAÑA (<i>Equus zebra zebra</i>)	Proponente: Sudáfrica Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • IUCN/TRAFFIC hacen notar que la especie no cumple con ninguno de los criterios de listado para la transferencia al Apéndice I y que las medidas cautelares serán cumplidas estableciendo un proceso para fijar las cuotas de caza. • La población silvestre está aumentando de 8-9% por año. 69% ocurre en áreas estatales y 31% en ranchos privados. • La transferencia permitirá el establecimiento de una cuota de cacería que generará incentivos económicos a los ganaderos privados para invertir en la conservación basada en el uso sostenible. Hay muchos ejemplos de recuperación de especies directamente atribuidas a la ganadería de caza en Sudáfrica, por ejemplo el bontebok (<i>Damaliscus pygargus pygargus</i>). • IUCN/TRAFFIC hacen notar que aproximadamente el 70% de la población se encuentra en propiedad estatal, el futuro crecimiento de la población depende de su expansión a tierras privadas. • El aumento de la población y su distribución para el uso sostenible podría mitigar la falta de diversidad genética, la cual se ha observado como una amenaza. • La Secretaría recomienda apoyar la propuesta.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>7. RINOCERONTE BLANCO DEL SUR <i>(Ceratotherium simum simum)</i></p>	<p>Proponente: Suazilandia Para modificar las anotaciones existentes en el listado del Apéndice II del rinoceronte blanco de Suazilandia, aprobadas en la CoP13 en el 2004, con el fin de permitir un comercio limitado y regulado de cuerno de rinoceronte blanco: (a) recolectado en el pasado por muerte natural, (b) recuperado de caza furtiva de rinoceronte en Suazilandia, (c) cuernos que serán cosechados en el futuro de forma no letal de un número limitado de rinocerontes blancos en Suazilandia</p>	<p>APOYO EN PRINCIPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta no tendría ningún efecto directo en las poblaciones de rinoceronte ya que el cuerno de rinoceronte que se comercializará provendría de mortalidad natural, decomisos de cazadores furtivos y cuernos de rinocerontes vivos obtenidos a través de medios no letales. • Los ingresos se estiman en casi US\$ 10 millones, los cuales se invertirían en un seguro de capital y los ingresos del fondo se utilizarían para infraestructura, suministros, pago de guardabosques y demás costos de protección de rinocerontes en los parques nacionales de Suazilandia. • las ventas serán controladas por las autoridades administrativas CITES de Suazilandia y serán para un número limitado de compradores. Las ventas quedarán asentadas en una base de datos genéticos (ADN), el registro nacional y con TRAFFIC. • IUCN/TRAFFIC afirman que las Partes necesitan mayores detalles sobre la forma en que el comercio se llevará cabo y será controlado, por ejemplo, cómo se seleccionarán los compradores y cómo y para quién serán otorgadas las licencias o permisos. • La caza furtiva continúa aumentando a pesar de otros iniciativas, incluyendo la destrucción de las existencias, aumento de sanciones, reducción de la demanda y educación. Hasta que la reducción de la demanda tenga éxito, la imposición de sanciones y protección son las mejores respuestas y esta propuesta busca financiación para ello. • La Secretaría recomienda rechazar la propuesta. • El uso sostenible de ventas de existencias de cuerno de rinoceronte merece una consideración seria, pero sería útil una propuesta más integral desarrollada después de consultar con los estados en el área de distribución.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
8. PANGOLÍN INDIO (<i>Manis crassicaudata</i>)	Proponente: Bangladesh Transferir del Apéndice II al Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • Hay considerable comercio internacional ilegal de partes de pangolín y sus derivados. • Las escamas se utilizan con propósitos medicinales. Su carne se consume localmente. Las pieles han sido comercializadas. • La cuota cero de comercio internacional ha estado en vigencia desde el año 2000 para todas las especies de pangolines asiáticos a través del proceso de examen de comercio significativo. • El análisis de IUCN/TRAFFIC llega a la conclusión de que hay datos suficientes para cumplir con los criterios del listado.
9. PANGOLÍN INDIO (<i>Manis crassicaudata</i>)	Proponentes: India, Nepal, Sri Lanka y los Estados Unidos de América Transferir del Apéndice II al Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • Prácticamente igual a la propuesta 8. Tener en cuenta las dos propuestas juntas.
10. PANGOLÍN FILIPINO (<i>Manis culionensis</i>)	Proponentes: Filipinas y los Estados Unidos de América Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Existe un comercio internacional ilegal de partes de pangolín y sus derivados pero según IUCN/TRAFFIC el análisis de las poblaciones comerciales podría haber disminuido como se indica por una considerable disminución en el comercio en los últimos 20-30 años y en el incremento de esfuerzo que requiere su aprovechamiento en algunas zonas.
11. PANGOLÍN MALAYO y PANGOLÍN CHINO (<i>Manis javanica</i> y <i>Manis pentadactyla</i>)	Proponentes: Estados Unidos de América y Vietnam Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Prácticamente no hay comercio legal reportado desde la imposición de la cuota cero de exportación en 2000, pero se cree que continúa un considerable comercio internacional ilegal de pangolín, sus partes y derivados. • El análisis de IUCN/TRAFFIC sugiere que aunque son escasos los datos de las poblaciones de algunas de las especies asiáticas, éstas están en

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		declive debido al comercio y que los criterios de listado del apéndice I se han cumplido.
12. PANGOLÍN GIGANTE, PANGOLÍN SUDAFRICANO, PANGOLÍN DE COLA LARGA, PANGOLÍN ARBORÍCORA <i>(Manis gigantea, Manis temminckii, Manis tetradactyla, Manis tricuspis)</i>	Proponentes: Angola, Botsuana, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Kenia, Liberia, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Togo y los Estados Unidos de América Transferir del Apéndice II al Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La cuota cero de exportación de las especies de pangolín asiático establecida en el año 2000 no se aplica a las especies africanas. • Los informes del análisis de IUCN/TRAFFIC indican que al parecer existe un substancial y creciente comercio internacional ilegal de pangolín, sus partes y derivados para abastecer el mercado asiático, posiblemente en respuesta a la disminución de las poblaciones de pangolín asiático. • IUCN/TRAFFIC concluyen que aunque existe un considerable comercio, no hay suficiente evidencia de la disminución de la población y las áreas de estas especies no están restringidos.
13. MACACO DE GIBRALTAR <i>(Macaca Sylvanus)</i>	Proponentes: La Unión Europea y Marruecos Transferir del Apéndice II al Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC indica que la disminución de la población no es considerable. • Europa ha prohibido la importación desde los años 90. • No hay evidencia del comercio internacional.
14. ELEFANTE AFRICANO <i>(Loxodonta africana)</i>	Proponente: Namibia Modificar las notas para el listado de la población de elefantes en el Apéndice II eliminando cualquier referencia a Namibia en esa anotación. La anotación al listado del elefante sólo permite el intercambio comercial en las existencias de marfil gubernamental basándose en una propuesta a la CoP que tiene aprobación del SC de que se han	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Las poblaciones de elefantes y el hábitat disponible para los elefantes de Namibia está aumentando a través de gestiones sólidas. • Incentivos económicos se requieren para asegurarse de que esto continúe. • Durante la negociación de la moratoria sobre las propuestas de comercio, las Partes acordaron trabajar en un mecanismo de toma de decisiones no políticos, con bases científicas para considerar permitir el comercio (el "DMM"). • No ha habido ningún progreso en el DMM.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>cumplido ciertas condiciones. Hay una moratoria sobre este tipo de propuestas hasta noviembre del 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta requeriría a Namibia que utilizase los fondos exclusivamente para las comunidades de elefantes, su conservación y desarrollo de programas de conservación. • Esta propuesta debe considerarse en conjunción con la Propuesta 15 y CoP17 Doc. 84.3.
<p>15. ELEFANTE AFRICANO (<i>Loxodonta africana</i>)</p>	<p>Proponentes: Namibia y Zimbabue Modificar el listado del Apéndice II mediante la eliminación de las notas respecto de la población de Zimbabue con el fin de lograr un listado no calificado del Apéndice II. Las notas en la lista de elefante sólo permite el intercambio comercial en las existencias de marfil gubernamental basándose en una propuesta a la CoP que tiene aprobación del SC de que se han cumplido ciertas condiciones. Hay una moratoria sobre este tipo de propuestas hasta noviembre de 2017.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta propuesta es similar a la contenida en la propuesta 14 con respecto a la población de elefantes en Namibia. • Las poblaciones de elefantes y el hábitat disponible para los elefantes de Namibia está aumentando a través de gestiones sólidas. • Incentivos económicos se requieren para asegurarse de que esto continúe. • Durante la negociación de la moratoria sobre las propuestas de comercio, las partes acordaron trabajar en un mecanismo de toma de decisiones no políticos, con bases científicas para considerar permitir el comercio. (el "DMM"). • No ha habido ningún progreso en el DMM. • Zimbabue utilizaría los fondos de la venta de marfil exclusivamente en las poblaciones de elefantes, conservación y desarrollo de programas de conservación. • Esta propuesta debe considerarse en conjunción con la Propuesta 15 y CoP17 Doc. 84.3.
<p>16. ELEFANTE AFRICANO (<i>Loxodonta africana</i>)</p>	<p>Proponentes: Benín, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Etiopía, Kenia, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, Senegal, Sri Lanka y Uganda Incluir todas las poblaciones en el Apéndice</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se señaló en el análisis de IUCN/TRAFFIC, los criterios biológicos para la transferencia al Apéndice I no se cumplen, el área no es restringida y la población ni es pequeña ni ha experimentado una disminución significativa.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	I mediante la transferencia de las poblaciones de Botsuana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue del Apéndice II al Apéndice I	<ul style="list-style-type: none"> • Esta propuesta crea un conflicto con las propuestas 14 y 15 que fueron hechas por Estados del área de distribución que han sido eficaces en el aumento de sus poblaciones de elefantes. • La caza furtiva del elefante sigue siendo un problema y debe abordarse a través de mejoras en la aplicación de las leyes. Oferta de las Partes para la financiación y apoyos prácticos serán bienvenidas y con mejores posibilidades de ayudar que la inclusión en el Apéndice I. • Los autores afirman que el objetivo de su propuesta es sobre todo para "enviar un mensaje" de que el comercio de marfil de elefante es ilegal. En ausencia de la información científica adecuada, "enviar mensajes" no está en el mandato o competencia de la CITES. • La inclusión en el Apéndice I probablemente dificulte el envío de trofeos de caza de elefantes debido a medidas internas más estrictas, amenazando así los ingresos de la caza de trofeo, la cual provee fondos para la ejecución de la ley y de las gestiones sobre las poblaciones de los elefantes. • IUCN publicó un documento de orientación sobre los trofeos de caza en abril del 2016 observando un aumento en ataques poco científicos a la cacería de trofeos y apoyando el valor de la caza de trofeo en la conservación de la vida silvestre. • La Secretaría recomienda rechazar la propuesta.
17 HALCÓN PEREGRINO <i>(Falco peregrinus)</i>	Proponente: Canadá Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis IUCN/TRAFFIC afirma que los criterios biológicos de listado en el Apéndice I no se satisfacen - la especie tiene una distribución circunglobal con una gran población estable o creciente; a escala global, las poblaciones son seguras. • La especie es criada en cautividad en números significativos y los especímenes vivos son objeto de comercio internacional de cetrería o

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>para suministrar existencias para las operaciones de cría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mayor parte del comercio se concentra en 24 países en Norte América, Europa y Medio Oriente. • Existen controles para el comercio internacional legal limitado, la mayoría con individuos criados en cautividad. • Hay bajo riesgo de comercio perjudicial relacionadas con transferencia al Apéndice II. • La Secretaría recomienda adoptar la propuesta.
<p>18. MELIFERO AMARILLO COPETUDO O MELERO DE CASCO (<i>Lichenostomus melanops cassidix</i>)</p>	<p>Proponente: Australia Transferir del Apéndice I al Apéndice II</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta resulta de una revisión solicitada por el AC. • El AC apoya la transferencia al Apéndice II. • La especie no cumple los criterios para el Apéndice I porque el comercio internacional no es una amenaza. • El análisis de la IUCN/TRAFFIC señala que la especie tiene una población pequeña y un área limitada, pero el comercio internacional está limitado a especímenes científicos y la especie está totalmente protegida bajo la ley australiana.
<p>19. LORO GRIS AFRICANO (<i>Psittacus erithacus</i>)</p>	<p>Proponentes: Angola, Chad, la Unión Europea, Gabón, Guinea, Nigeria, Senegal, Togo y los Estados Unidos de América Transferir del Apéndice II al Apéndice I</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC llega a la conclusión de que no está claro si la especie cumple los criterios para el Apéndice I pero señala fuertes bajas a las poblaciones en algunas áreas debido a las colectas para el comercio internacional con alta mortalidad previa a la exportación. • Hay muchas operaciones de cría de esta especie pero se recomiendan medidas de apoyo adicional para evitar el uso fraudulento de los códigos de origen que disfrazan a especímenes silvestres como especímenes cautivos.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
20. BUHO DE NORFOLK <i>(Ninox novaeseelandiae undulata)</i>	Proponente: Australia Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta resulta de un Examen Periódico solicitado por el AC. • La subespecie se cree extinta, pero los criterios de listado requieren transferencia al Apéndice II anterior a la eliminación como medida cautelar. • El AC apoya la transferencia al Apéndice II y el análisis de IUCN/TRAFFIC señala que se han cumplido los requisitos cautelares de la transferencia. • No existe registro de ningún comercio en la subespecie y el comercio en la especie parental es muy limitado.
21. COCODRILO AMERICANO, COCODRILO AGUJA O COCODRILO NARIGUDO <i>(Crocodylus acutus)</i>	Proponente: Colombia Transferir del Apéndice I al Apéndice II de algunas poblaciones en ciertas regiones de Colombia, según Res. Conf. 11.16 (Rev. CoP15) en ganadería y comercio de especímenes criados en granjas	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC señala que aunque la población es pequeña parece ser estable o creciente y pueden estar en capacidad de carga. • La transferencia permitirá un programa de uso sostenible basado en comunidades que mejore la subsistencia de comunidades locales a través de la recolección de huevos. • La propuesta es apoyada por el grupo de especialistas de cocodrilos IUCN/SSC. • Colombia acordó en SC66, implementar medidas para impedir la exportación ilegal de especímenes de origen silvestre y criados en granjas como criados en cautividad.
22. COCODRILO DE PANTANO <i>(Crocodylus moreletii)</i>	Proponente: México Eliminar la cuota cero para los especímenes silvestres comercializados con fines comerciales de la lista del Apéndice II de las poblaciones de México	APOYO CALIFICADO <ul style="list-style-type: none"> • Después de que la especie fuese transferida al Apéndice II con una cuota de exportación nula, un programa de monitoreo estableció una población de alrededor de 76.000 individuos. • El análisis de la IUCN/TRAFFIC afirma que la eliminación de la cuota cero sería análogo a una transferencia del Apéndice I y que la población mexicana no cumple con los criterios del Apéndice I ya que la población

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>no es pequeña y ha ido aumentando por lo menos durante diez años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La eliminación de la cuota cero permitirá el uso sostenible basado en las comunidades que mejore la forma de vida de dichas comunidades locales a través de la colecta de huevos • El proponente debe aclarar cómo operaría el sistema de rastreo propuesto, para asegurarse de que los especímenes silvestres obtenidos fraudulentamente no se presentan como criados en cautividad.
<p>23. COCODRILO DEL NILO (<i>Crocodylus niloticus</i>)</p>	<p>Proponente: Madagascar Mantener la población malgache en el Apéndice II sujeto a un trato de registro sobre cosecha silvestre, producción cautiva y controles de exportación</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta pretende abordar las dificultades para restringir el uso fraudulento de los códigos de origen que presenten a especímenes silvestres como cautivos. • Apunta principalmente a mantener y reconstruir la población silvestre y una mejor regulación de la cosecha silvestre asociada a la industria artesanal. • Como lo indica el análisis de la IUCN/TRAFFIC, la propuesta aborda las medidas de gestión interna y no es apropiado como un comentario ya que no aborda temas de limitaciones de exportación. • El proponente debe aclarar el papel de la ganadería, por ejemplo, las declaraciones de apoyo se refieren a la recolección del huevo siendo ésta la principal fuente de existencias de algunos ranchos. • La propuesta se refiere a una cuota cero de exportación en los próximos tres años y el proponente debe indicar si tiene la intención de presentar una propuesta más a CoP18 para establecer una cuota de exportación.
<p>24. COCODRILO DE AGUA SALADA (<i>Crocodylus porosus</i>)</p>	<p>Proponente: Malasia Transferir del Apéndice I al Apéndice II, con cosecha silvestre restringida al estado de Sarawak y un cuota cero para especímenes silvestres para los otros Estados de Malasia</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La población Malaya se ha recuperado sustancialmente y ya no satisface los criterios biológicos para el Apéndice I-- las poblaciones actuales no son pequeñas, no se encuentran en un área restringida y la población de Sarawak se estima en 12.000 a 13.500 individuos.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	(Sabah y Malasia Peninsular), sin cambio en la cuota cero a menos que sea aprobado por las Partes	<ul style="list-style-type: none"> • Hay importantes conflictos humanos registrados, incluyendo 64 ataques mortales desde 1979 los cuales han erosionado el apoyo local para los esfuerzos de conservación. • Hay siete instalaciones de cría en cautividad en Malasia, dos en Sarawak. • La transferencia al Apéndice II apoyará un programa de ganadería en Sarawak, con exportaciones internacionales de la cosecha permitida de menos de 500 individuos y menos de 2.500 huevos o crías. • La cosecha estará sujeta a controles de manejo adaptativo para reaccionar ante posibles cambios en la población. • Esto proporcionará beneficios económicos a las comunidades locales y aumentará el apoyo a los esfuerzos de conservación. • El proponente debe aclarar (1) el nivel de comercio internacional que se permitirá de la cosecha silvestre asociada con el programa de ganadería y (2) Qué medidas se tomarán para evitar la presentación fraudulenta de especímenes silvestres como criados en cautividad.
<p>25. LAGARTO ARBORÍCORO (<i>Abronia anzueto</i>); LAGARTO DE CAMBELL (<i>A. campbelli</i>); (<i>A. fimbriata</i>); LAGARTO DE FROST (<i>A. frosti</i>); LAGARTO DRAGONCITO (<i>A. meledona</i>); LAGARTO DE COPE (<i>A. aurita</i>); LAGARTO BRILLANTE (<i>A. gaiophasma</i>); LAGARTO DE MONTE CRISTO (<i>A. montecristoi</i>); LAGARTO DE EL SALVADOR (<i>A. salvadorensi</i>); LAGARTO DE BOUCOURT (<i>A. vasconcelosii</i>)</p>	<p>Proponente: Guatemala Incluir <i>Abronia anzueto</i>, <i>A. campbelli</i>, <i>A. fimbriata</i>, <i>A. frosti</i> y <i>A. meledona</i> (lagartos arbóreos) en el Apéndice I; <i>A. Aurita</i> de <i>A. gaiophasma</i>, <i>A. montecristoi</i>, <i>A. salvadorensis</i> y <i>A. vasconcelosii</i> en el Apéndice II con la anotación: a) cuota cero de exportación para especímenes silvestres; b) cuota cero de exportación para especímenes criados en países fuera del área de distribución de la especie</p>	<p>APOYO PARCIAL, RECHAZO PARCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta propuesta se traslapa con Prop. 26--Propone cinco especies para inclusión en el Apéndice I y cinco especies para inclusión en el Apéndice II con cuota cero, mientras que la Prop. 26 propone poner el género entero en el Apéndice II. • El análisis de la IUCN/TRAFFIC considera que se cumplen los criterios de listado para tres de las cinco especies que se propone para el Apéndice I (<i>A. anzueto</i>., <i>A. campbelli</i>, <i>A. frosti</i>) – ya que tienen áreas pequeñas o muy pequeños y están en demanda en el mercado internacional de mascotas exótica. • Rechazar la inclusión de las otras dos especies (<i>A. fimbriata</i> y <i>A. meledona</i>) en el Apéndice I y considerarlas bajo la Prop. 26, que enumeraría todo género en el Apéndice II.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC concluye que en cuanto a las dos especies existe el comercio internacional pero debido a la amplia distribución y falta de información sobre los niveles de población, no cumplen con los criterios biológicos para el Apéndice I. • Rechazar la parte de la propuesta relativa a la lista de cinco especies en el Apéndice II con cuotas nulas, pero considerarlas bajo la Prop. 26, que enumeraría todo el género en el Apéndice II.
26. LAGARTOS (<i>Abronia spp.</i>)	Proponentes: La Unión Europea y México Incluir el género <i>Abronia</i> (29 especies) en el Apéndice II.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • México preparó una propuesta para incluir el género en el Apéndice II y pidió al AC que elaborase comentarios. El AC registró el documento. • El análisis de la IUCN/TRAFFIC pone en duda que los criterios biológicos de listado en el Apéndice II se cumplan para cualquier especie <i>Abronia</i>, pero sugiere que un listado por problema de semejanza podría ser adecuado si alguna especie se incluye en cualquier Apéndice. • Si el género es listado en el Apéndice II, entonces cualquier especie en el Apéndice I bajo la Prop. 25 debe excluirse del Apéndice II.
27. CAMALEONES PIGMEOS (<i>Rhampholeon spp.</i>, <i>Rieppeleon spp.</i>)	Proponentes: Chad, Gabón, Kenia, Nigeria y los Estados Unidos de América Incluir los géneros <i>Rhampholeon spp.</i> y <i>Rieppeleon spp.</i> en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • Ésta propuesta y la Prop. 28 son prácticamente idénticas. • Tanzania es el principal Estado del área de distribución y la fuente de la mayoría de los especímenes comercializados. No se conoce sus puntos de vista sobre esta propuesta. • El análisis de la IUCN/TRAFFIC afirma que de las tres especies comerciales dos tienen áreas extensas y se cree que tienen grandes poblaciones y no cumplen con los criterios biológicos listados. La tercera especie está ampliamente distribuida y localmente abundante y no es susceptible de ser amenazada por el comercio. • IUCN/TRAFFIC sugieren que estos dos géneros pueden crear problemas

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		de semejanza para una especie similar en otro género ya incluido en el Apéndice II.
28. CAMALEONES PIGMEOS (<i>Rhampholeon spp.</i> , <i>Rieppeleon spp.</i>)	Proponente: Kenia Incluir los géneros <i>Rhampholeon spp.</i> y <i>Rieppeleon spp.</i> en el Apéndice II	RETIRO, a favor de la propuesta 27 <ul style="list-style-type: none"> Esta propuesta es muy similar a la propuesta 27, salvo que propone incluir <i>Rhampholeon nchisiensis</i> en el Apéndice basado en problema de semejanza. Si no se retira, sería útil que el autor explique la relación de esta propuesta a la propuesta 27.
29. GECO PSICODÉLICO O SALAMANDRA PSICODÉLICA (<i>Cnemaspis psychedelica</i>)	Proponentes: La Unión Europea y Viet Nam Incluir en el Apéndice I	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Cumple con los criterios biológicos para el Apéndice I. El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que la especie tiene una distribución limitada, una población muy pequeña y es afectada por el comercio.
30. GECO ENANO TURQUESA (<i>Lygodactylus williamsi</i>)	Proponentes: La Unión Europea y Tanzania Incluir en el Apéndice I	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Cumple con los criterios biológicos para el Apéndice I. El análisis de IUCN/TRAFFIC concluye que la distribución de la especie es muy limitada y la abundancia está en declive debido a la pérdida de hábitat y posiblemente el comercio.
31. GECO DE MASOBE (<i>Paroedura masobe</i>)	Proponentes: La Unión Europea y Madagascar Incluir en el Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> IUCN/TRAFFIC consideran que los criterios para el Apéndice II pueden ser cumplidos sobre la base del control comercial necesario para evitar su inclusión en el Apéndice I.
32. LAGARTO MONITOR DESOREJADO (<i>Lanthanotidae spp.</i>)	Proponente: Malasia Incluir en el Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> La solicitud no cumple los criterios para el Apéndice I; considerar incluirlo en el Apéndice II. Las principales amenazas son las pérdidas de hábitat, y no el comercio.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC establece que no hay estimaciones poblacionales, la especie podría ser común a nivel local y podría poder adaptarse a la pérdida de hábitat. • Sería útil si Indonesia, un estado del área de distribución, indicase si apoya o no la propuesta. • Se requerirá vigilancia para evitar el uso fraudulento del código de origen para evitar presentar especímenes silvestres como especímenes cautivos.
33. COCODRILO CHINO <i>(Shinisaurus crocodilurus)</i>	Proponentes: China, la Unión Europea y Vietnam Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los criterios biológicos para el Apéndice I. • El análisis de IUCN/TRAFFIC señala que la especie tiene una distribución restringida y fragmentada, una población pequeña con pequeñas subpoblaciones y que han disminuido. • Se requerirá vigilancia para evitar el uso fraudulento del código de origen para presentar especímenes silvestres como especímenes cautivos.
34. VIBORA DE LOS ARBUSTOS (<i>Atheris desaixi</i>)	Proponente: Kenia Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud no cumple los criterios del Apéndice II. • El análisis IUCN/TRAFFIC indica que la población tiene un área muy restringida, está sujeta a disminuir por la pérdida de hábitat, y tiene un comercio ilegal muy limitado para coleccionistas de la especialidad. Se sugiere considerarlo para listado en el Apéndice III. • El estado del área de distribución puede considerar un listado de Apéndice III para obtener apoyo en controles de exportación.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
35. VIBORA BUFADORA DE KENYA (<i>Bitis worthingtoni</i>)	Proponente: Kenia Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud no cumple los criterios del Apéndice II. • El análisis IUCN/TRAFFIC establece que no hay estimaciones de poblaciones o de densidad. • Incluir en el Apéndice III para obtener reciprocidad en controles de exportación.
36. TORTUGAS DE CAPARAZÓN BLANDO TORTUGA DE CONCHA BLANDA NUBIA (<i>Cyclanorbis elegans</i>); TORTUGA DE CONCHA BLANDA DEL SENEGAL (<i>C. senegalensis</i>); TORTUGA DE CONCHA BLANDA DE AUBRY (<i>C. aubryi</i>); TORTUGA DE CONCHA BLANDA DE ZAMBEZI (<i>C. frenatum</i>) TORTUGA DE CONCHA BLANDA AFRICANA (<i>Trionyx triunguis</i>), Y TORTUGA DE CONCHA BLANDA DEL ÉFRATES (<i>Rafetus euphraticus</i>)	Proponentes: Burkina Faso, Chad, Gabón, Guinea, Liberia, Mauritania, Nigeria, Togo y los Estados Unidos de América Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • No cumple los criterios de autorización del Apéndice II. • El análisis de IUCN/TRAFFIC señala que no existe indicación de una disminución generalizada y no existe evidencia de comercio internacional importante; la mayoría del consumo es doméstico. • La propuesta se basa en especulaciones de que las protecciones de CITES para especies asiáticas generará demanda de especies africanas y esto no es respaldado por los datos. • La introducción de una protección interna sería más apropiada.
37. RANA TOMATE (<i>Dyscophus antongilii</i>)	Proponente: Madagascar Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • No cumple los criterios de autorización del Apéndice I. • El análisis de IUCN/TRAFFIC indica que la población tiene una distribución

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>relativamente amplia, que puede llegar a los cientos de miles, y no hay ninguna indicación de una disminución poblacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento y operación de la cuota anual que se propone podría presentar cuestiones de capacidad.
<p>38. RANA TOMATE FALSA (<i>Dyscophus guineti</i>) Y RANA TOMATE INSULAR (<i>Dyscophus insularis</i>)</p>	<p>Proponente: Madagascar Incluir en el Apéndice II</p>	<p>RETIRAR/RECHAZAR, a menos que se provea mayor información</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay suficiente información sobre los criterios que apoyan inclusión en el Apéndice II. • El análisis de IUCN/TRAFFIC establece que las dos especies tienen una distribución amplia, son comunes y/o abundantes localmente y no cumplen con los criterios biológicos para el Apéndice II, pero que puede haber un problema de semejanza. • El país proponente debe ser invitado a proporcionar mayor información para apoyar la propuesta.
<p>39. RANA GLOBO VERDE DE MADAGASCAR (<i>Scaphiophryne marmorata</i>); (<i>Scaphiophryne boribory</i>); Y RANA DE MADRIGUERA (<i>Scaphiophryne spinose</i>)</p>	<p>Proponente: Madagascar Incluir en el Apéndice II</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay suficiente información sobre los criterios necesarios para incluir en el Apéndice II. • El análisis de IUCN/TRAFFIC indica que las tres especies tienen una distribución relativamente amplia y aunque hay no hay datos de la población en general se cree que son localmente abundantes; el comercio es limitado, probablemente a coleccionistas especializados. • El Estado de área de distribución puede considerar la inclusión en el Apéndice III.
<p>40. RANA GIGANTE DEL LAGO TITICACA (<i>Telmatobius coleus</i>)</p>	<p>Proponentes: Bolivia y Perú Incluir en el Apéndice I</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La especie no cumple con los criterios para estar en el listado del Apéndice I. • El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que la especie no tiene un área restringida, y aunque hay algunos descensos registrados en parte de su

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>área de distribución, no tiene una población pequeña; el comercio internacional es muy limitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en gestiones <i>in situ</i> con las comunidades locales.
41. TRITÓN DE VIENTRE ROJO <i>(Paramesotriton hongkongensis)</i>	<p>Proponente: China Incluir en el Apéndice II</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC establece que la especie es abundante a nivel local y tiene una distribución relativamente amplia; el único comercio conocido es con los Estados Unidos. • La importación a los Estados Unidos se ha prohibido desde el 28 de febrero de 2016, debido a las cuestiones de enfermedades. • El Estado proponente puede incluirla en el Apéndice III hasta que se conozca el efecto de las acciones tomadas por los Estados Unidos.
42. TIBURÓN SEDOSO <i>(Carcharhinus falciformis)</i>	<p>Proponentes: Bahamas, Bangladesh, Benín, Brasil, Burkina Faso, Unión de las Comoras, República Dominicana, Egipto, la Unión Europea, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea, Bissau, Maldivas, Mauritania, Palau, Panamá, Samoa, Senegal, Sri Lanka y Ucrania Incluir en el Apéndice II</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que la especie cumple con los criterios del Apéndice II porque aunque tiene una distribución global, hay descensos reportados en muchas poblaciones, medidas principalmente por las reducciones en la captura por unidad de esfuerzo (CPUE); la especie cotiza para muchos propósitos, pero principalmente por la aleta. • La amenaza más importante es la captura incidental.
43. TIBURONES ZORRO <i>(Alopias spp.)</i>	<p>Proponentes: Bahamas, Bangladesh, Benín, Brasil, Burkina Faso, Unión de las Comoras, República Dominicana, Egipto, la Unión Europea, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea- Bissau, Kenia, Maldivas, Mauritania, Palau, Panamá, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka y Ucrania Incluir en el Apéndice II</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia de información sobre estructura y tamaño poblacional. • El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que no se conoce el tamaño total de la población de cualquiera de las tres especies de tiburones zorro; los cambios en las poblaciones se infieren de los datos de pesca, pero estos datos son ciertamente difíciles de interpretar. Se concluye que hay insuficiente apoyo para una inclusión en el Apéndice II. • La principal amenaza es la captura incidental.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
44. MANTAS DIABLO <i>(Mobula spp.)</i>	Proponentes: Bahamas, Bangladesh, Benín, Brasil, Burkina Faso, Unión de las Comoras, Costa Rica, Ecuador, Egipto, la Unión Europea, Fiji, Ghana, Guinea, Guinea- Bissau, Maldivas, Mauritania, Palau, Panamá, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka y los Estados Unidos de América Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC indica que las muchas especies de rayas diablo están ampliamente distribuidas y se toman como capturas incidentales, sobre todo en la pesca artesanal local. • La productividad es baja y existen reportes de disminución que se infieren de la disminución de capturas a pesar del esfuerzo creciente en varias localidades. • El comercio internacional es principalmente por las agallas para uso en el mercado de medicamentos. • IUCN/TRAFFIC concluye que es posible que algunas especies de Rayas diablo puedan cubrir los criterios del listado del Apéndice II basados en la baja productividad de las especies, disminución de la captura y el creciente mercado. • Se les debe preguntar a los Estados proponentes si este es el caso.
45. RAYA MOTORO <i>(Potamotrygon motoro)</i>	Proponente: Bolivia Incluir en el Apéndice II	RETIRAR <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que la especie tiene una distribución muy amplia, aunque las densidades son bajas en algunas áreas es abundante en otras; en general no hay información suficiente para apoyar una inclusión en el Apéndice II. • El proponente y los Estados del área de distribución más involucrados en el comercio internacional pueden enumerar las especies en el Apéndice III si se necesitasen controles comerciales.
46. PEZ BANGGAI <i>(Pterapogon kauderni)</i>	Proponente: La Unión Europea Incluir en el Apéndice II	APOYO CALIFICADO <ul style="list-style-type: none"> • Se cumplan los criterios de inclusión para el Apéndice II, pero cuestiones de implementación suelen ser difíciles. • Indonesia, estado de distribución, disputa la necesidad de inclusión en el Apéndice II.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • El análisis de la IUCN/TRAFFIC afirma que la especie tiene un área muy restringida, es vulnerable a la sobreexplotación, es objeto de comercio internacional, para el comercio de acuario, y cumple con los criterios de listado del Apéndice II. • El proponente y el Estado de área de distribución deben colaborar para determinar la mejor manera de apoyar la gestión del uso sostenible para beneficio de las comunidades locales.
47. PEZ CLARIÓN <i>(Holocanthus clarionensis)</i>	Proponente: México Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La población cosechada está fuera de la zona protegida donde la población principal no está sujeta a la cosecha. • La cosecha limitada es controlada por medio de permisos. • Casi todas las exportaciones son entre Estados Unidos (California) y México (Baja California Sur) y el comercio es controlado por los Estados Unidos. • El análisis de IUCN/TRAFFIC establece que la mayor parte de la población se produce en un área protegida, se cree que es estable, y la pesquería es regulada. Se concluye que no se cumplen los criterios de listado de Apéndice II. • Acuerdos bilaterales podrían proporcionar el apoyo necesario a los controles existentes.
48. NAUTILUS (<i>Nautilidae</i> spp.)	Proponentes: Fiji, India, Palau y los Estados Unidos de América Incluir en el Apéndice II	APOYO CALIFICADO, si los Estados del área de distribución lo apoyan. <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de IUCN/TRAFFIC afirma que las principales especies en el comercio tienen un área amplia, aunque todas las especies de Nautilus se dan en poblaciones pequeñas, dispersas y se cree vulnerables. Se concluye que el género probablemente cumple con los criterios de inclusión del Apéndice II dada la vulnerabilidad a la sobreexplotación y la falta de planes de gestión.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> Los Estados de área de distribución, particularmente Indonesia y Filipinas, no han indicado apoyo por la propuesta.
49. CARACOLES CUBANOS <i>(Polymita spp.)</i>	Proponente: Cuba Incluir en el Apéndice I	APOYO PARCIAL, RECHAZO PARCIAL, <ul style="list-style-type: none"> Los criterios biológicos de Apéndice I se cumplen sólo en lo referente <i>P. sulphurosa</i>. Análisis IUCN/TRAFFIC establece que <i>sulphurosa</i> tiene un área muy limitada y fragmentada, en la cual es rara; se han reportado disminuciones significativas; la especie es comercializada a nivel internacional. Las otras especies, aunque se comercializan, tienen distribuciones más amplias o poblaciones mayores.
50. PALMA MONJA <i>(Beaucarnea spp.)</i>	Proponente: México Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> La propuesta es que <i>B. recurvata</i> cumple con los criterios de listado científico y que las otras diez especies son cuestión de semejanza. <i>B. recurvata</i> es la principal especie comercial pero no cumple con los criterios del listado para el Apéndice II. El análisis de IUCN/TRAFFIC señala que <i>recurvata</i> es ampliamente cultivada y sus poblaciones silvestres tienen una amplia distribución, no hay información sobre números totales o tendencias, y los especímenes cultivados probablemente satisfacen las demandas comerciales.
51. CLAVEL DEL AIRE <i>(Tillandsia mauriana)</i>	Proponente: México Eliminar del Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> La propuesta resultó del proceso de Examen Periódico del PC. IUCN/TRAFFIC hacen notar que no cumple con los criterios para continuar incluyéndola en el Apéndice II y la prueba de medidas cautelares se cumplió; la planta se produce naturalmente en México y no se ha registrado ninguna exportación de México puesto que las especies se enumeran en el Apéndice II; la regulación del comercio no es necesaria para prevenir una amenaza a la supervivencia de la especie.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>52. CACTUS ANZUELO DE NUEVO MEXICO (<i>Sclerocactus cloverae</i>); CACTUS ANZUELO DE SILER (<i>S. sileri</i>); CACTUS ANZUELO DE BLAINE (<i>S. spinosior blainei</i>)</p>	<p>Proponente: Los Estados Unidos de América Transferir del Apéndice II al Apéndice I</p>	<p>APOYO CALIFICADO, sujeto a la obtención de información adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta resulta de un Examen Periódico de <i>Sclerocactus</i> spp en los E.E.U.U. • La PC sugirió que los Estados Unidos proponga un listado pero no indicó apoyo específicamente. • La propuesta podría ser ayudada si el Estado proponente profundizara en el tema, sobre todo en asuntos de nomenclatura. • El análisis IUCN/TRAFFIC concluye que dos de las tres especies pueden satisfacer los criterios biológicos para el Apéndice I en que tienen distribución limitada. <i>S.s. blainei</i> tiene una distribución muy restringida, se conocen solamente en tres localidades; el tamaño de su población es desconocida y no hay información sobre las tendencias pero puede verse afectada por la sequía. Se desconoce su comercialización. <i>S. sileri</i> tiene una distribución restringida y ha sufrido descensos; no hay suficiente información para demostrar que se comercializa. <i>S. cloverae</i> tiene una distribución relativamente amplia y parece no tener una población pequeña.
<p>53. PALO DE ROSA SIAMES O DALBERGIA DE COCHINCHINA (<i>Dalbergia cochinchinensis</i>)</p>	<p>Proponente: Tailandia Modificar el listado cambiando la anotación que limita la lista de anotación #5 a anotación # 4, ampliando así el listado para cubrir productos adicionales</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La especie figura en el Apéndice II bajo la anotación #5, que limita la lista a troncos, madera aserrada y láminas de chapa. • Una revisión encontró que el comercio de esta especie incluye muebles toscamente aserrados que evita los propósitos de la lista. • Los Estados proponentes enmendarían el listado para eliminar anotación #5 y en su lugar listar la especie bajo anotación #4, la cual incluye todas las partes y sus derivados excepto semillas y plántulas o tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, transportados en envases estériles y flores cortadas reproducidas artificialmente. • La propuesta es apoyada por Vietnam, estado de área de distribución y

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>por la organización internacional de comercio de madera (OIMT).</p> <ul style="list-style-type: none"> El análisis de IUCN/TRAFFIC apoya esta corrección, señalando que si se adopta la Propuesta 55 listaría todo el género sin anotación, lo que significa que todas las partes fácilmente reconocibles y derivados estarían cubiertos y el propósito de la propuesta 53 se logrará.
<p>54. PALOS DE ROSA (<i>Dalbergia calderonii</i>, <i>D. calycina</i>, <i>D. congestiflora</i>, <i>D. cubilquitzensis</i>, <i>D. glomerata</i>, <i>D. longepedunculata</i>, <i>D. luteola</i>, <i>D. melanocardium</i> <i>D. modesta</i>, <i>D. palo-escrito</i>, <i>D. rhachifexa</i>, <i>D. ruddae</i>, <i>D. tucurensis</i>)</p>	<p>Proponente: México Incluir en el Apéndice II</p>	<p>APOYO, con anotación para limitarlo a partes y derivados en el comercio</p> <ul style="list-style-type: none"> Un taller de expertos en 2015 en México acordó que todas las 13 especies nativas de América Central y México estaban en riesgo y cumplen con los criterios del Apéndice II. Esto fue respaldado por la 22a. Reunión del Comité de Flora (Tiflis, 2015). EL análisis IUCN/TRAFFIC concluye que hay insuficiente información para mostrar que las 13 especies satisfacen los criterios biológicos de listado, pero señala que los criterios de semejanza podrían cumplirse ya que hay dos especies de <i>Dalbergia</i> listadas en el Apéndice II y es difícil distinguir las especies presentes en el comercio. IUCN/TRAFFIC señalan también que la propuesta listaría la especie, sin anotación, lo que significa que todas las partes y derivados están incluidos. Esto difiere del actual Apéndice II listando las dos especies, que incluye sólo las partes y derivados en las anotaciones.
<p>55. PALOS DE ROSA, PALISANDROS (<i>Dalbergia</i> spp.)</p>	<p>Proponentes: Argentina, Brasil, Guatemala y Kenia Incluir en el Apéndice II excepto las especies incluidas en el Apéndice I</p>	<p>RECHAZO, a favor de las propuestas de Tailandia y México</p> <ul style="list-style-type: none"> El análisis de IUCN/TRAFFIC concluye que hay poca información sobre el estado de las especies de <i>Dalbergia</i> productoras de palo de rosa, y hay poca información sobre el impacto del comercio sobre el género; por lo tanto no hay información suficiente para determinar si se cumplen los criterios biológicos de Apéndice II. IUCN/TRAFFIC afirma que se cumplen los criterios de semejanza para algunos, pero no todas las especies del género. Esta propuesta no tiene anotación y por lo tanto cubriría todas las partes

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		reconocibles y sus derivados, incluyendo instrumentos musicales hechos de <i>Dalbergia</i> especie que no es difícil de identificar.
56. BUBINGA (<i>Guibortia demeusei</i>, <i>G. pellegriniana</i>, <i>G. tessmannii</i>)	Proponentes: La Unión Europea y Gabón Incluir <i>G. tessmannii</i> y <i>G. pellegriniana</i> en el Apéndice II; incluir el <i>G. demeusei</i> con base en semejanza con una anotación #4 que incluya a todas las plantas y sus derivados salvo semillas, plántulas o tejidos de cultivo obtenidos in vitro y flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis IUCN/TRAFFIC establece que la información sobre estas especies es escaso, con muy poco conocimiento de las tasas de reclutamiento. • <i>G. demeusei</i> está generalizada y puede ser localmente abundante. IUCN/TRAFFIC concluyen que no se cumplen los criterios biológicos para su listado. • Las otras dos especies tienen una baja densidad, el comercio es escaso. IUCN/TRAFFIC afirman que no está claro que el comercio llevaría a su elegibilidad para el Apéndice I, el cual es uno de los criterios biológicos del listado.
57. PALO DE ROSA AFRICANO (<i>Pterocarpus erinaceus</i>)	Proponentes: Benín, Burkina Faso, Chad, Costa de Marfil, la Unión Europea, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Nigeria, Senegal y Togo Incluir en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • En el PC 22, 2015, se registró la intención de Senegal a crear un listado de la especie en el Apéndice III y se le aconsejó consultar con otros Estados del área de distribución si decidía proponer la especie en el Apéndice II. • El análisis IUCN/TRAFFIC afirma que la especie está generalizada y es abundante por lo menos a nivel local y concluye que es poco probable que la tasa de aprovechamiento comercial requiera de reglamentación para evitar que la especie se convierta en especie elegible para el Apéndice I, que es uno de los criterios de inclusión en el Apéndice II.
58. BAOBAB DE GRANDIDIER (<i>Andersonia grandidieri</i>)	Proponente: Madagascar Incluir sólo semillas, frutas, aceite y plantas vivas en el Apéndice II	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de la IUCN/TRAFFIC indica que hay distribución extensa e imágenes de satélite recientes arrojan un cálculo de más 1 millón de árboles; hay muy poca evidencia de comercio internacional y concluyen que no se cumplen los criterios para la inclusión en el Apéndice II.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
59. ABETO DE ARGELIA O ABETO NUMIDICO (<i>Abies numidica</i>)	Proponente: Argelia Incluir en el Apéndice I	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> EL análisis de IUCN/TRAFFIC establece que la especie tiene un área restringida, parece estar en descenso, pero es poco probable que el comercio sea un factor.
60. MADERAS DE AGAR (<i>Aquilaria spp.</i>, <i>Gyrinops spp.</i>)	Proponente: Los Estados Unidos de América Modificar la anotación para el Apéndice II mediante la adición de virutas de madera a las partes y derivados incluidos	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Las virutas constituyen una proporción significativa del comercio internacional de la madera de agar. Los resultados de la propuesta de consultas exhaustivas con el SC, PC y los Estados del área de distribución. La propuesta sigue las directrices de Res. Conf. 11.21 (Rev. CoP16) sobre <i>el uso de anotaciones en los apéndices I y II.</i>
61. GENGIBRE AFRICANO (<i>Siphonochilus aethiopicus</i>)	Proponente: Sudáfrica Incluir poblaciones en Mozambique, Zimbabue, Suazilandia y Sudáfrica en el Apéndice II	APOYO <ul style="list-style-type: none"> La población sudafricana ha disminuido debido a su uso en remedios tradicionales, lo que aparentemente ha estimulado el comercio con países vecinos, con disminuciones en tres de esos países. El análisis de IUCN/TRAFFIC establece que la población en Sudáfrica está seriamente mermada por su uso como remedio tradicional, esto es informado por medio de canales informales de países vecinos. Quedan algunas poblaciones en Suazilandia, las poblaciones en el sur de Mozambique pueden estar agotadas, no hay información sobre Zimbabue, pero se concluye que se carece de información suficiente para el listado.
62. PALO SANTO (<i>Bulnesia sarmientoi</i>)	Proponente: Los Estados Unidos de América Corregir el listado de la anotación #11 en el Apéndice II para eliminar productos elaborados que contienen extractos,	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Esta propuesta armoniza las Anotaciones #11 y #12. Dichas anotaciones son casi idénticas (excepto por la palabra "talco/polvo" en la #11). Una perspectiva alternativa sería por lo tanto combinarlas en una sola anotación pertinente a ambas especies.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

PROPUESTA	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	incluyendo fragancias.	<ul style="list-style-type: none">• La propuesta sigue la guía de la Res. Conf. 11.21 (Rev. CoP16) sobre el Uso de Anotaciones en los Apéndices I y II.

RECOMENDACIONES DE VOTO PARA LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO - RESUMEN

CLAVE: ✓ APOYO; ✗ RECHAZO; ✓✗ APOYO PARCIAL RECHAZO PARCIAL; [✓] CALIFICADO; GT REMITE A GT

DOCUMENTO	VOTO	DOCUMENTO	VOTO	DOCUMENTO	VOTO
4. Reglamento Interno	✓✗	32. Cría en cautividad y en granjas	✓	60. Grandes felinos asiáticos	✓✗
5. Comité de Credenciales	—	33. Examen del Comercio Significativo	✗	61. Grandes simios	nota
6. Admisión de observadores	✓	34. 31 Eliminación de especímenes confiscados	✓	62. Madera de palisandro	✓
7. Finanzas y presupuesto	✓	35. Requisitos para la preparación de informes	✓	63. Perro salvaje africano (<i>Lycaon pictus</i>)	✗
8. Proyecto de delegados patrocinados	✓	36. Introducción marina	✓	64. Pangolines	✓
9. Visión Estratégica de CITES	✓	37. Códigos de propósito	✓	65. Sándalo del Este de África	[✓]
10. Informes del Comité	nota	38. Marfil de mamut y elefante	✗	66. Antílope tibetano	✓
11. Reglamento Interno	✓	39. Trofeos de caza	✓✗	67. Cerezo africano	✗
12. Conflicto de intereses	✓	40. Destinaciones apropiadas	✗	68. Rinocerontes	✗
13. Comité de las Comunidades Rurales	✓	41. Cetáceos criados o mantenidos en cautividad	✗	69. Cálao de yelmo (<i>Rhinoplax vigil</i>)	✓
14. Cooperación con las organizaciones	[✓]	42. Instrumentos musicales	✓	70. Antílope saiga	✓
15. Fomento de capacidad	✓	43. Plantas propagadas artificialmente	[✓]	71. Serpientes	WG
16. La CITES y los medios de subsistencia	✓	44. Sistemas electrónicos	✓	72. Concha reina del Caribe	✓
17. Medios de subsistencia y seguridad alimentaria	✓	45. Trazabilidad	✓	73. Tortugas terrestres y tortugas de agua dulce	✓
18. Reducción de la demanda	✓✗	46. Sistema de trazabilidad piloto para reptiles	✓	74. Totoba (<i>totoaba macdonaldi</i>)	✓
19. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas	✓	47. Inventario y existencias	✗	75. Carne de animales silvestres	✓
20. La CITES y la participación de la juventud	nota	48. Identificación de especímenes	✓	76. Especies de árboles neotropicales	✓
21. Revisión - Resoluciones y decisiones	✓	49. Guepardos	[✓]	77. Especies de árboles africanos	[✓]
22. Implementación de la CITES	✓	50. Esturiones y peces espátula	✓	78. Publicación de los Dictámenes no Perjudiciales (NDF, por su sigla en inglés)	✗
23. Cuestiones de cumplimiento	[✓]	51. Anguilas	✗	79. Implementando una Visión Estratégica	nota
24. Planes de acción nacionales sobre el marfil	✓	52. Corales preciosos	✗	80. Apéndice III de la CITES	✗
25. Asuntos de aplicación de la ley	✓	53. Madera de Agar	[✓]	81. Nomenclatura estándar	✓
26. Comercio ilegal de especies silvestres	✓	54. Napoleones	✓	82. Examen Periódico	[✓]
27. Combatiendo el tráfico de especies silvestres	✗	55. Ébanos, palisandros, palos rosa	✓	83. Anotaciones	WG
28. Prohibiendo la corrupción	✗	56. Tiburones y Rayas	✓	84. DMM sobre marfil	✓✗
29. Combatiendo los delitos cibernéticos en materia de especies silvestres	✓	57. Elefantes	✓✗	85. Especies extinguidas/posiblemente extinguidas	[✓]
30. Apoyo en aplicación de la ley en África	[✓]	58. <i>Encephalartos</i> spp.	✓	86. Panel de expertos de Elefante africano	✓
31. Implementación - Apéndice I	[✓]	59. Tortuga de carey	✗	87. Rayas de agua dulce	[✓]

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTOS DE TRABAJO

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS		
1. Elección del presidente, presidente suplente, vicepresidentes, presidentes de los Comités I y II	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO
2. Adopción del orden del día	El Orden del Día contiene todos los temas que se considerarán por la CoP. Los números de los temas y los números de los documentos están correlacionados para que los delegados puedan consultarlos con facilidad.	NINGÚN COMENTARIO
3. Adopción del Programa de Trabajo	Proponente: Secretaría El Programa de Trabajo establece un calendario preliminar para el manejo de los temas del orden del día. También divide el trabajo entre dos Comités. En general, el Comité I trata las propuestas de inclusión de especies en los listados y de elementos relacionados, y el Comité II se ocupa de las cuestiones relacionadas con la Convención.	NINGÚN COMENTARIO
4.1 Aprobación del Reglamento Interno -	Proponente: Secretaría Se ocupa de varias cuestiones, incluidas, entre otras	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Las enmiendas de la Secretaría concernientes a la mayoría necesaria

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
Informe de la Secretaría.	<p>cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de que no todas las Partes han ratificado la Enmienda Gaborone. • Participación y votación por una Organización de Integración Económica Regional (OIER - para esta reunión, la Unión Europea); • Codificación de la decisión adoptada por la Sesión Plenaria en la CoP16 en el sentido de que una mayoría de dos tercios es necesaria para cambiar el Reglamento Interno. • Reglas que regulan la participación de las ONG. 	<p>para enmendar el Reglamento Interno son las mismas en efecto que las de la propuesta del documento 4.2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como ésta es la primera CoP donde la UE es considerada una Parte por derecho propio, la relación entre la UE y sus naciones constituyentes que son partes de la CITES debe ser explícita. • La Enmienda Gaborone, que entró en vigor recientemente y a través de la cual la UE adquiere el estatus de Parte, establece que una Organización de Integración Económica Regional (OIER) tiene "... un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que sean Partes de la Convención. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados Miembros ejercen el suyo y viceversa".
4.2 Aprobación del Reglamento Interno - Propuesta de Botsuana y Sudáfrica	<p>Proponentes: Botsuana y Sudáfrica Se proponen cambios en el Reglamento Interno para dejar claro que una mayoría de dos tercios, en lugar de una simple mayoría, es necesaria para cambiar el Reglamento Interno.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ésta es la misma que una de las propuestas formuladas por la Secretaría en el documento 4.1, que codifica la decisión del plenario en la CoP16.
4.3 (Rev. 1) Aprobación del Reglamento Interno - Propuesta de Israel	<p>Proponente: Israel Propone cuatro cambios en el Reglamento Interno:</p> <p>Punto 1. Procedimiento para decidir sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (Regla 23, Párrafo 6) - Se propone enmendar el reglamento para agregar orientación de manera que las propuestas relacionadas a clasificaciones taxonómicas altas, se consideren antes de las propuestas relacionadas a clasificaciones</p>	<p>RECHAZO</p> <p>Punto 1 (procedimiento para propuestas de enmienda a los Apéndices) - RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esto cambiaría fundamentalmente el enfoque con respecto al comercio en el Tratado, sugiriendo una presunción a favor de las restricciones al comercio. • La enmienda que se propone, crearía conflicto de procedimiento dentro del mismo reglamento.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>taxonómicas más bajas. También propone eliminar la oración que permite el rechazo automático de una propuesta si el rechazo está implícito en la adopción de una propuesta diferente.</p> <p>Punto 2. Método de votación (Regla 25, Párrafo 2) - Las mociones para una votación secreta requieren que diez Partes secunden la moción. La propuesta cambiaría esto de manera que se requerirá una mayoría simple para una votación secreta y requiere que la cuestión sobre si una votación debe o no ser secreta, no debe decidirse por votación secreta.</p> <p>Punto 3. Mayoría (Regla 26, Párrafo 1) – Propuesta sobre como decidir si un asunto es procesal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las enmiendas permitirán varios intentos para considerar una propuesta que prácticamente ha sido rechazada por la CoP, desperdiciando tiempo y recursos valiosos (por ejemplo, una propuesta para listar una especie en el Apéndice I y otra para listarla en el Apéndice II con cuota cero, ambas se considerarían). • La Secretaría, en el Doc. 4.1, indica que éste es un asunto complejo que debe ser revisado y tratado en la CoP18; ésta es la mejor solución en este momento. <p>Punto 2 (mociones para votación secreta) - RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es incompatible con la decisión de la Plenaria de la CoP16, durante la cual algunas Partes intentaron cambiar el Reglamento Interno para hacer más difícil pedir una votación secreta. • La votación secreta permite a las Partes votar de acuerdo con el consejo de sus consejeros científicos en asuntos emotivos sin que exista preocupación de sufrir represalias contra representantes individuales o sus gobiernos • La votación secreta protege a las Partes contra la presión política inapropiada ejercida contra ellos por organizaciones proteccionistas. • El uso del voto secreto es la esencia de un proceso democrático y se utiliza en los países democráticos de todo el mundo cuando sus ciudadanos eligen a sus dirigentes. <p>Punto 3 (votación necesaria para enmendar el Reglamento Interno) - RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lenguaje utilizado en la redacción es confuso ya que se refiere a la aprobación de una pregunta sobre si una moción cumple con las reglas de procedimiento. • La propuesta de la Secretaría sobre este mismo punto es mucho

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		más clara y es preferible.
5.1 Comité de Credenciales - Establecimiento del Comité de Credenciales	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO
5.2 Comité de Credenciales - Informe del Comité de Credenciales	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO
6. Admisión de observadores	NINGÚN DOCUMENTO	APOYO a la admisión de todos los observadores calificados.
7. Administración, finanzas y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes 7.1 Administración de la Secretaría	<p>Proponente: Secretaría El informe resume el número de funcionarios y fuentes de financiación, y registra la propuesta de un pequeño aumento de personal financiado internamente y de reformas administrativas. Desde 2013 a 2015, se obtuvo financiación externa de alrededor de US\$12 millones, y varios gobiernos proporcionaron apoyo en materia de personal. La Secretaría está buscando financiación externa superior a los US\$34,5 millones para 2017-2019. Como es requerido por la CoP16 (Dec. 16.2) se hacen observaciones sobre las consecuencias jurídicas y de otra índole de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se convirtiera en un mecanismo financiero de la CITES.</p>	TOMAR NOTA DEL INFORME

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
7.2 Informe del Director Ejecutivo del PNUMA sobre cuestiones administrativas y de otra índole	Proponente: PNUMA El informe contiene resúmenes detallados de apoyo programático, administrativo y financiero aportado para la CITES. También se analiza en el informe la aplicación de la Resolución 1/3 sobre el comercio ilegal de especies silvestres y los resultados de la Conferencia de PNUMA-INTERPOL de 2013 sobre el Cumplimiento y Ejecución de las Normas Ambientales.	TOMAR NOTA DEL INFORME
7.3 Informes financieros para 2014-2016	Proponente: Secretaría El informe y sus 10 anexos de apoyo abarcan el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 al 30 de junio de 2016 para el Fondo Fiduciario de la CITES y el Fondo Fiduciario Externo de CITES.	TOMAR NOTA DE LOS INFORMES
7.4 Presupuesto y programa de trabajo para los años de 2017 a 2019	Proponente: Secretaría Las actividades propuestas siguen a las de 2014-16. El proyecto de programa de trabajo incluye tres posibles escenarios alternativos presupuestarios - crecimiento real cero, crecimiento nominal cero y crecimiento incremental. La Secretaría solicita la aprobación del presupuesto de crecimiento incremental, dado el incremento significativo de la carga de trabajo.	REMITIR AL COMITÉ DEL PRESUPUESTO <ul style="list-style-type: none"> • Aunque no hay duda de que la CITES se ocupa de temas importantes, muchos de los cuales tienen una urgencia asociada con ellos, es difícil no notar el gran número de Decisiones, cada una de las cuales impone exigencias a uno u otro órgano en el marco de la CITES. • Si bien muchas de estas Decisiones están condicionadas a la disponibilidad de financiación externa, sólo la necesidad de abordar las posibilidades de financiación externa genera una carga de trabajo. • La aplicación de la Convención podría beneficiarse de un esfuerzo para tener una visión general de la situación y considerar métodos para priorizar los requisitos de acción presentadas en muchas de las decisiones que se adoptan.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>7.5 Acceso a la financiación, incluida la financiación del GEF, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)</p>	<p>Proponente: Secretaría El informe detalla el trabajo realizado para aplicar la Resolución Conf. 16.2 y las Decisiones relacionadas que tratan del desarrollo de las fuentes de financiación, incluido el FMAM, que es el mecanismo de financiación establecido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Secretaría también informa de su éxito en la recaudación de fondos externos no provenientes del FMAM para los proyectos gestionados por la Secretaría, y en la obtención de personal proveniente de otros gobiernos para aumentar su dotación de personal. Siete Decisiones se proponen continuar los esfuerzos para garantizar la financiación, dos relacionados con el acceso al FMAM y cinco relacionados con otras fuentes de financiación.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso a fuentes confiables de financiación es esencial para la implementación de la CITES • El aprobar el proyecto de decisiones permitirá que se completen valiosas iniciativas que están actualmente en curso.
<p>8. Proyecto de delegados patrocinados (SDP, siglas en ingles)</p>	<p>Proponente: La Unión Europea y Senegal Se propone una nueva Resolución para dar al Proyecto de Delegados Patrocinados (SDP) una base jurídica en un documento aprobado por la CITES, con el objetivo de evitar la aparición de una influencia indebida a través de la financiación de delegados no proveniente del SDP.</p>	<p>APOYO, con la enmienda propuesta por la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría apoya la propuesta y recomienda una enmienda para evitar la financiación de delegados por parte del SDP que sean también miembros de una ONG observadora.
<p>ASUNTOS ESTRATÉGICOS</p>		
<p>9. Revisión de la Visión Estratégica de la CITES:</p>	<p>Proponente: Secretaría Un proyecto de decisión hará que el SC establezca</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como el plan actual sólo cubre el período hasta 2020 y la CoP19 se

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
2008-2020	un WG sobre un Plan Estratégico para desarrollar una visión estratégica más allá del año 2020. Se presentará un informe a la CoP18.	celebrará en el año 2022, esto debe ser considerado en la COP18. <ul style="list-style-type: none"> • Se alienta a las Partes a proporcionar al WG comentarios sobre sus experiencias en la aplicación del Plan Estratégico, según lo solicitado por el proyecto de decisión.
10. Informes y recomendaciones de comités 10.1 Comité Permanente 10.1.1 Informe del presidente 10.1.2 Elección de nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes (sin documento)	Proponente: Comité Permanente Informes resumiendo las actividades de los comités desde la CoP16 y las actividades anticipadas con posterioridad a la CoP17.	TOMAR NOTA DE LOS INFORMES
10.2 Comité de Fauna 10.2.1 Informe del presidente 10.2.2 Elección de nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes	Proponente: Comité de Fauna Informes resumiendo las actividades de los comités desde la CoP16 y las actividades anticipadas con posterioridad a la CoP17.	TOMAR NOTA DE LOS INFORMES
10.3 Comité de Flora 10.3.1 Informe del	Proponente: Comité de Flora Informes resumiendo las actividades de los comités desde la CoP16 y las actividades anticipadas con	TOMAR NOTA DE LOS INFORMES

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>presidente</p> <p>10.3.2 Elección de nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes</p>	<p>posterioridad a la CoP17.</p>	
<p>11. Reglamento Interno de los órganos de la CITES</p>	<p>Proponente: Secretaría Siete proyectos de decisiones proponen una revisión por la Secretaría para lograr la coherencia entre el Reglamento Interno de la CoP, la Secretaría y el SC y AC, y para evitar la duplicación con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16) sobre el establecimiento de comités. El proyecto de decisiones define las responsabilidades y proporciona protocolos de retroalimentación.</p>	<p>APOYO</p>
<p>12. Posibles conflictos de interés en los Comités de Fauna y Flora.</p>	<p>Proponente: Secretaría Las Decisiones 16.9 y 16.1 requerían que la Secretaría revisara la política de conflicto de intereses. La Secretaría solicita una extensión de las decisiones hasta la CoP18.</p>	<p>APOYO</p>
<p>13. Establecimiento del comité de las comunidades rurales de la Conferencia de las Partes</p>	<p>Proponentes: Namibia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe Proponen una nueva Resolución en la que se crearía un Comité de Comunidades Rurales permanente de la CoP. Los representantes del Comité serían elegidos por</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Las comunidades locales a menudo carecen de los recursos, los conocimientos o la capacidad para participar efectivamente en la CITES, pero su impacto en la conservación es uno de los factores más importantes para el éxito o el fracaso.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>las Partes a partir de comunidades indígenas legalmente reconocidas y en comunidades rurales y organizaciones de gestión de recursos naturales asentadas en las comunidades.</p> <p>El papel del nuevo comité permanente propuesto es sobre todo dar asesoramiento a otros órganos de la CITES.</p> <p>La disposición para permitir que el Comité redacte proyectos de propuestas de resoluciones y decisiones es una importante salvaguardia contra la marginación del comité propuesto, pero todavía depende de las Partes de si se adoptan o no tales propuestas del comité.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Partes importadoras suelen introducir medidas internas más estrictas, más en respuesta a sus políticas internas, que tienden a ser dominadas por grupos de presión que están filosóficamente opuestos a la utilización sostenible de las especies silvestres.
<p>14. Cooperación con las organizaciones y los acuerdos ambientales multilaterales (AAM)</p>	<p>Proponente: Secretaría</p> <p>14.1 Se proponen dos proyectos de decisión: (1) alentar a las Partes a participar en actividades para fortalecer las sinergias a nivel nacional, y (2) dirigir a la Secretaría para que explore opciones con el fin de fortalecer la cooperación, la colaboración y las sinergias.</p> <p>14.2 a 14.6: informes sobre diversas organizaciones.</p>	<p>APOYO CALIFICADO el proyecto de decisiones en 14.1</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Partes de la CITES y la Secretaría necesitan ser participantes en la comunidad internacional a fin de cumplir mejor los objetivos de la Convención, pero los recursos de la Secretaría y los de muchas Partes son limitados. Adiciones al documento pueden considerarse requiriendo que la Secretaría publique un análisis costo-beneficio para los viajes y la asistencia a las reuniones de otros AAM. <p>TOMAR NOTA DE LOS INFORMES de 14.2 a 14.6</p>
<p>15. Fomento de capacidad</p>	<p>Proponente: Secretaría</p> <p>El informe resume el trabajo realizado en el fomento de la capacidad. Hace referencia a la encuesta de necesidades que se debatió en el SC66. Se proponen varias decisiones para continuar con</p>	<p>APOYO, pero agregar la directiva para buscar financiación para los recursos necesarios</p> <ul style="list-style-type: none"> La encuesta de necesidades identificó deficiencias significativas para los países en desarrollo que tienen necesidades "difíciles", tales como la falta de equipo.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	los esfuerzos de creación de capacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Las Decisiones deben contener una directiva para que el SC y la Secretaría se pongan en contacto con fuentes de financiamiento para obtener los recursos que comiencen a remediar el desequilibrio, incluyendo capacitación, equipamiento científico y la mejora en el acceso a Internet.
16. La CITES y los medios de subsistencia	<p>Proponente: Comité Permanente Resumen del SC de los esfuerzos realizados hasta la fecha para crear un conjunto de instrumentos y recopilar estudios de caso. Recomienda la continuación de los estudios de caso y busca financiación para su publicación en el sitio web de la CITES.</p> <p>La Secretaría recomienda enmendar la Resolución sobre los Medios de Subsistencia, Conf. 16.6, para incorporar dos textos recientes de las Naciones Unidas que exigen el apoyo de las comunidades locales y los medios de subsistencia a través del uso sostenible de la vida silvestre.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Los programas de Manejo Comunal de los Recursos Naturales (MCRN) son muy importantes en el uso sostenible y la conservación de la vida silvestre. Las comunidades y los gobiernos en muchos Estados del área de distribución han estado durante mucho tiempo preocupados por las actitudes y acciones de los países occidentales desarrollados que parecen decir que "sabemos cómo administrar sus recursos naturales mejor que ustedes y por lo tanto, usaremos medidas internas más estrictas para cerrarles a Uds. nuestros mercados".
17. Medios de subsistencia y seguridad alimentaria	<p>Proponentes: Antigua y Barbuda, Costa de Marfil y Namibia Propone una nueva resolución para reconocer el uso sostenible en el contexto de la seguridad alimentaria.</p> <p>Su disposición clave insta a las Partes a evaluar "la necesidad de... la seguridad de los medios de subsistencia cuando se hagan propuestas de enmienda a los Apéndices".</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Véanse los comentarios sobre el Doc. 16, más arriba. A pesar de objeciones anteriores de que la CITES no puede considerar los medios de subsistencia como un factor en el proceso de inclusión en los listados, la seguridad alimentaria y medios de subsistencia están estrechamente vinculados a la supervivencia de la fauna silvestre y el hábitat del cual depende.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>18. Reducción de la demanda</p> <p>18.1 Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los listados de la CITES</p>	<p>Proponente: Estados Unidos de América</p> <p>Un proyecto de decisión pide a las Partes que participen en las estrategias para reducir la demanda de especies comercializadas ilegalmente, involucrando a todos los interesados</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Las iniciativas para reducir la demanda de productos ilegales deberán ser bienvenidas. El preámbulo de la decisión se refiere a daños a los medios de subsistencia rurales ocasionados por el comercio ilegal. Debería ser modificada para reconocer que el comercio legal puede ser vital para los medios de subsistencia rurales y, por consiguiente, importante para la conservación <i>in situ</i> y que las campañas de reducción de la demanda deben distinguir entre productos legales e ilegales.
<p>18.2 Desarrollo de las directrices de la CITES para la reducción de la demanda</p>	<p>Proponentes: Gabón, Guinea, Nigeria, Senegal y Togo.</p> <p>Las decisiones requerirían la puesta en marcha de un estudio sobre el comercio ilegal de especies silvestres en África Occidental y Central, y el desarrollo de directrices de la CITES sobre reducción de la demanda.</p>	<p>APOYO PARCIAL RECHAZO PARCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Documentos 18.2 y 30 son idénticos excepto en dos partes, la reducción y ejecución de la demanda. La Secretaría propone que la sección de reducción de la demanda debe ser tratada aquí, y las propuestas de ejecución de leyes deben tratarse bajo el documento 30. Tal como está redactado, la creación de directrices de reducción de la demanda no se limita a la demanda proveniente del comercio ilegal. Debería ser modificada para reconocer que el comercio legal puede ser vital para los medios de subsistencia rurales y, por consiguiente, importante para la conservación <i>in situ</i> y que las campañas de reducción de la demanda deben distinguir entre productos legales e ilegales.
<p>19. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas</p>	<p>Proponente: Secretaría</p> <p>Tal y como se estableció en la Resolución. Conf. 6.1, en 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 3 de marzo como el Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Es notable a partir del resumen de eventos de 2014-2016 que la mayoría de los eventos tuvieron lugar en países desarrollados. Se debe poner cuidado de que los temas de celebración reconozcan las relaciones existentes entre las comunidades rurales y las

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Un proyecto de resolución y de decisión encarga a la Secretaría a promover una mayor observancia, y a informar sobre las celebraciones al SC y a la Asamblea General de Naciones Unidas.	especies, y que no estén dominados por un único conjunto de valores de conservación.
20. Empoderar a la próxima generación: la CITES y la Participación de la Juventud - Informe del Foro de la Juventud sobre Seres Humanos y Vida Silvestre	Proponentes: Sudáfrica y los Estados Unidos de América El Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW) y el Fondo para la Conservación de Disney han ideado un Foro Juvenil sobre Seres Humanos y Vida Silvestre, que se reunirá dentro de poco antes de la CoP17. Se insta a las partes a tomar nota de los resultados.	TOMAR NOTA DEL INFORME <ul style="list-style-type: none"> Esperemos que el Foro aumente la sensibilización sobre el carácter científico de la Convención de la CITES, y sobre el papel de la utilización sostenible de los recursos naturales en la conservación
ASUNTOS DE INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN-Resoluciones y Decisiones Existentes		
21. Revisión de Resoluciones y Decisiones	Proponente: Secretaría REVISIÓN DE LAS DECISIONES La Secretaría ha identificado una serie de correcciones que se deberán hacer a tres resoluciones existentes: Asunto 1: Resolución Conf. 12.6 sobre la <i>Conservación y Gerencia de los Tiburones</i> - agregar "Clase Condrictios" al título.	Asunto 1: APOYO <ul style="list-style-type: none"> Resolución Conf. 12.6: Este cambio, para incorporar la terminología de la FAO, fue aprobado en la CoP15, pero requirió un cambio de nomenclatura antes de que pudiera ser implementada.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>Asunto 2: Resolución Conf. 12.4 sobre la <i>Cooperación entre la CITES y CCAMLR con respecto al comercio de las merluzas</i> - cambiar “bacalao” a “austromerluza” en la versión en español.</p> <p>Asunto 3: Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la <i>Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisiones y otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes</i> - corregir la omisión de "essentiellement complet" en la versión francesa.</p> <p>REVISIÓN DE LAS DECISIONES:</p> <p>Asunto 4: Se recomienda la supresión de las decisiones siguientes: 16.1 y 16.2 sobre el <i>Comité de Credenciales</i>; 16.26 y 16.27 sobre <i>Exámenes de Política Comercial de Especies Silvestres</i>; 16.58 sobre la <i>Inspección Física de los Envíos de Madera</i>; 16.76 y 16.77 sobre la <i>Presentación de Informes sobre la Implementación de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), sobre Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal</i>; 14.81 sobre <i>las Grandes ballenas</i>; 14.82-85 sobre <i>el Loro Gris</i>; 16.125-6 sobre <i>la Tortuga cuello de serpiente de la Isla de Roti</i>.</p> <p>Asunto 5: Se recomienda la retención de lo siguiente: Decisión 16.53 sobre <i>Dictámenes No Perjudiciales</i>;</p>	<p>Asunto 2: APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Conf. 12.4: Usar el mismo nombre común en español para la CITES y la CCRVMA. <p>Asunto 3: APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Conf. 4.6: Los textos en inglés y en español contienen el término "substantially complete" y "sustancialmente completa", así que esto es simplemente para corregir una omisión. <p>Asunto 4: APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> La mayoría de estas decisiones ya no son necesarias, pero la Decisión 16.26-7, que trata sobre Exámenes de Política Comercial de Especies Silvestres, y que fomenta el intercambio de información, podría tener un valor constante. Parece que está siendo abandonada debido a la falta de uso y la falta de financiación para fomentar su uso. <p>Asunto 5: APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> La Decisión 16.53 fomenta el intercambio de experiencias al hacer dictámenes no perjudiciales, lo cual ayuda a fomentar la capacidad; la Decisión 14.19 encarga a la Secretaría a prestar un servicio valioso

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Decisión 14.19 sobre la <i>Revisión de las Resoluciones</i> .	en la revisión y el mantenimiento de las resoluciones y decisiones de la CITES.
ASUNTOS DE INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN - Cumplimiento y Ejecución Generales		
22. Leyes nacionales para la implementación de la Convención	<p>Proponente: Secretaría Propone una serie de Decisiones que actualizarían las Decisiones existentes.</p> <p>Las Decisiones agregan la sugerencia de que las Partes cierren las deficiencias o lagunas legales que muchas Partes tienen, prohibiendo la posesión de especímenes comerciados ilegalmente.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Convención obliga a las Partes a adoptar la legislación de implementación. • El proyecto de Legislación Nacional ha estado en vigor durante muchos años para alentar y ayudar a las Partes a cumplir con esta obligación. • En la actualidad, aproximadamente el 50% de las Partes disponen de legislación que está totalmente en cumplimiento de esta obligación. • La ejecución de la Convención no es posible sin la legislación apropiada en todas las Partes.
23. El cumplimiento con lo estipulado por la CITES es importante	<p>Proponente: Secretaría Este documento considera todos los procedimientos de cumplimiento de la CITES, e identifica las áreas donde pueden introducirse mejoras, incluyendo lo relacionado con los dictámenes de adquisición legal hechos por países exportadores.</p> <p>Un proyecto de decisión pide sugerencias de las Partes y un taller sobre cómo hacer dictámenes de adquisición legal, y encarga al SC a considerar mejoras en materia de cumplimiento, incluyendo el</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo sobre el dictamen de adquisición legal debería concentrarse en zonas de alto riesgo o difíciles, y no debería presentar una burocracia innecesaria para el comercio legal de bajo riesgo

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	determinar si se deberá establecer un Programa de Asistencia para el Cumplimiento.	
24. Proceso de planes de acción nacionales sobre el marfil	<p>Proponente: La Secretaría, en nombre del Comité Permanente</p> <p>Recomienda la enmienda de la Resolución Conf. 10.10 para proporcionar una base para los Planes de Acción Nacionales sobre el Marfil (NIAPs). La Secretaría propone también varias decisiones para avanzar en la aplicación de los actuales NIAPS. Los NIAPs implementan los objetivos de la Resolución Conf. 10.10, que consisten en reunir a todas las Partes en la cadena de comercio ilegal de marfil y obtener su compromiso para fortalecer sus mecanismos internos para combatir el comercio ilegal.</p> <p>Una de las dos propuestas de decisión incluye un anexo detallado para establecer un sistema de cumplimiento que sea coherente con el cumplimiento general de la actividad del SC; prescribe una serie de acciones por incumplimiento, comenzando con una advertencia escrita y llegando hasta recomendar al SC una suspensión del comercio con una Parte, en virtud del Artículo XIII de la Convención.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento informa que la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil se han ralentizado y están comenzando a disminuir; en base al informe del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), parte del éxito en la consecución de este resultado se atribuye a la elaboración y aplicación de los NIAPs. • Un NIAP es un plan desarrollado por la Parte concernida que detalla las medidas que se compromete a tomar -incluidas las legislativas, aplicación de la ley y acciones de sensibilización del público, según sea necesario -junto con los plazos estipulados y los hitos para la aplicación • El proceso del NIAP reconoce que todas las Partes implicadas en la cadena de comercio ilegal deben participar en el proceso de detener dicho comercio, y con ello detener la matanza ilegal de elefantes que abastece el comercio ilícito. • Las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 proporcionarán un fundamento jurídico para los NIAPs en las actas de la CoP.
25. Asuntos de aplicación y cumplimiento	<p>Proponentes: Secretaría y Comité Permanente</p> <p>Asunto 1: Amplio informe de la Secretaría sobre cuestiones de observancia desde la CoP16.</p>	Asunto 1: TOMAR NOTA DEL INFORME

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>Asunto 2: Se propone un proyecto de decisión para aprobar el desarrollo de directrices de política de integridad para mitigar el riesgo de corrupción en la cadena del comercio de especímenes de la CITES, y encargar la preparación de un informe sobre las mejores prácticas para reducir la demanda o sobre los programas contra el tráfico.</p> <p>Asunto 3: Se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) para tomar en cuenta el marco del Indicador del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y el crimen forestal, la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de la Fauna Silvestre, los Equipos de Apoyo por Incidente en la Vida Silvestre, la tecnología forense de vida silvestre, y la legislación nacional contra el lavado de dinero y otro tipo de legislaciones de apoyo.</p>	<p>Asunto 2: APOYO Debe considerarse la coordinación de las diversas iniciativas de reducción de la demanda antes de la CoP (véase Doc. 18.2 para evitar duplicación).</p> <p>Asunto 3: APOYO Las modificaciones son principalmente para reflejar los acontecimientos desde la CoP16 que se examinan en el informe de la Secretaría.</p>
<p>26. Comercio internacional ilegal de especies silvestres</p>	<p>Proponente: Sudáfrica</p> <p>Propone una nueva Resolución y dos Decisiones para mejorar la cooperación internacional con el fin de enfrentarse al comercio internacional ilegal. Dos importantes principios enunciados en el documento son que el trabajo se financie adecuadamente y que existan medidas para proteger los medios de subsistencia de la comunidad y las oportunidades económicas.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución propuesta se centra en la utilización de los datos en los informes anuales sobre el comercio ilegal internacional, el intercambio de información, la consulta con ICCWC para asegurar que las necesidades de las Partes estén satisfechas, y el mantenimiento del portal del sitio web de la CITES dedicado a ICCWC. • La Resolución también contiene una sección dedicada a las necesidades de las comunidades locales y la mejor manera de hacerlas participar en la protección de sus propios recursos.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Ha habido casi un acuerdo universal de que la respuesta al aumento de caza furtiva de elefantes y rinocerontes y el ingreso de la delincuencia organizada al comercio de especies silvestres requiere una mayor coordinación y cooperación en la aplicación de la ley sobre la vida silvestre. • La ONU ha respaldado este concepto en varias resoluciones.
<p>27. Acciones para luchar contra el tráfico de fauna silvestre</p>	<p>Proponente: Estados Unidos de América Propone enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre comercio de especímenes de elefantes, incluidos los trofeos de caza, para esencialmente eliminar los mercados nacionales y la importación de trofeos. Insta a la eliminación de los mercados locales de marfil de elefante. Esto incluye el marfil importado legalmente como trofeo de caza y los mercados nacionales que negocian en fauna silvestre que nunca es objeto del comercio internacional.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las recomendaciones en el Doc. 27 se inmiscuyen en los asuntos internos de las Partes y no están en el mandato de la CITES. • El documento aborda los trofeos de caza importados y poseídos legalmente y el comercio puramente nacional. • El documento parece estar relacionado con el Doc. 57.3, en el que se pide la destrucción de las existencias de marfil. Tal como sucede con el Doc. 57.3, existe una presunción inapropiada de que interferir con el comercio y la propiedad legales va a resolver el problema de la caza furtiva. • El mejor enfoque es la solución propuesta por Sudáfrica en el Doc. 26, que involucra a las comunidades locales en la protección de sus recursos de vida silvestre.
<p>28. Prohibir, prevenir y combatir las actividades que faciliten la corrupción realizadas en violación de lo estipulado en la Convención</p>	<p>Proponentes: La Unión Europea y Senegal Proponer una nueva Resolución para tratar el tema de la corrupción en la explotación de la vida silvestre. La Resolución propuesta es un llamamiento general para que las Partes centren su atención en la corrupción. Llama la atención sobre los procesos de obtención de licencias y permisos para actividades de vida silvestre.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La CITES ya contiene suficiente orientación para las Partes en el Artículo VIII, Sección 1, que obliga a las Partes a "tomar las medidas apropiadas para cumplir con las disposiciones de la presente Convención". • Sería suficiente que la UE y Senegal proporcionaran un documento de información sobre el trabajo de los dos tratados de la ONU sobre la corrupción y cómo podrían estar relacionados para mejorar el cumplimiento con la CITES.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> Resolución Conf. 14.3 ya contiene directrices que tratan temas relacionados con la aplicación de la Convención y autoriza al SC a recomendar la prohibición del comercio de especies silvestres contra las Partes que no cumplan con las directrices.
29. Combatiendo los delitos cibernéticos en materia de especies silvestres	<p>Proponente: Kenia Un proyecto de decisión en el que se pide a la Secretaría que trabaje conjuntamente con el ICCWC en lo concerniente a mejores prácticas y modelos de medidas nacionales para abordar el comercio electrónico ilegal y proporcionar asistencia y conocimientos especializados en la aplicación de la ley y las investigaciones en este ámbito. Asimismo, se pide que las Partes proporcionen modelos de mejores prácticas y actualizaciones sobre legislación nacional en este ámbito, y que el SC establezca un WG sobre los delitos cibernéticos relativos a la vida silvestre.</p>	<p>APOYO, con cambios propuestos por la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría recomienda que esto se considere conjuntamente con el Doc. 49 sobre <i>El Comercio Ilegal de Guepardos (Acinonyx jubatus)</i> ya que hay superposición de cuestiones y decisiones en los dos documentos. La Secretaría señala que el proyecto de decisión duplica un número existente de resoluciones, decisiones e iniciativas, y podría imponer una carga innecesaria sobre los recursos limitados de las Partes y la Secretaría. Por lo tanto, recomienda una resolución modificada dirigida a obtener para las Partes el apoyo de INTERPOL.
30. Apoyo a la aplicación de las leyes contra los delitos contra la vida silvestre en África Occidental y Central	<p>Proponentes: Gabón, Guinea, Nigeria, Senegal y Togo. Las Decisiones propuestas requerirían comisionar un estudio sobre el comercio ilegal de especies silvestres en África Occidental y Central, y el desarrollo de las directrices de la CITES sobre reducción de la demanda.</p>	<p>APOYO CALIFICADO, de acuerdo con los comentarios de la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Documentos 18.2 y 30 son idénticos excepto en dos partes, la reducción de demanda y ejecución. La Secretaría propone que la sección sobre reducción de la demanda debe ser tratada bajo el 18.2, y las propuestas de aplicación de leyes deben tratarse aquí. La Secretaría apoya algunas de las Decisiones propuestas, pero no apoya otras, y hace una serie de enmiendas para tener en cuenta las actividades existentes.
31. La aplicación y cumplimiento de la	<p>Proponente: Comité Permanente El SC propone enmiendas a resoluciones para</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría apoya ambas enmiendas.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>Convención, en lo que se refiere al comercio de especies incluidas en el Apéndice I</p>	<p>reforzar la aplicación de las resoluciones relacionadas con las especies del Apéndice I. Una de las enmiendas agrega lenguaje al preámbulo de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), Comercio Significativo, a partir de una resolución existente para instar a las Partes que tienen objeciones al listado del Apéndice I a que traten a las especies como si estuvieran listadas en Apéndice II. La otra enmienda, a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), Cumplimiento y Aplicación, insta a la tramitación rápida de los procedimientos de cumplimiento de las normas cuando se trata de una importante cuestión de cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cabe señalar que el término "principal" no está definido en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16). • Reconociendo la necesidad de aplicar estrictamente la Convención en relación con las especies del Apéndice I, debe tenerse en cuenta la capacidad, medios de subsistencia y otros factores a la hora de aplicar los procedimientos de cumplimiento.
<p>32. Implementación de la Convención en lo relativo a especímenes criados en cautividad y en granjas.</p>	<p>Proponente: Comité Permanente</p> <p>En virtud de la Decisión 16.63-66, se proponen cuatro proyectos de decisión y un proyecto de resolución para proporcionar un proceso de revisión para el comercio de especímenes que se pretende son criados en cautividad. La base de datos sobre el comercio de la CITES se utilizaría para identificar las combinaciones especies-país para revisión, utilizando criterios que pueden indicar las preocupaciones relativas a la aplicación de la Convención.</p> <p>La Secretaría deberá investigar e informar sobre preocupaciones identificadas acerca de especies de las que se dice que han sido criadas en cautividad, incluyendo la claridad de las resoluciones, la insuficiencia de los controles legales sobre los</p>	<p>APOYO, con la secretaría haciendo los proyectos de enmienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario actuar para prevenir el fraude en relación con los especímenes de los que se dice que provienen de instalaciones de cautiverio • La Secretaría plantea inquietudes en relación con los recursos necesarios para la aplicación del amplio y ambicioso proyecto de resolución. Sugiere que esta iniciativa podría limitarse inicialmente a las especies del Apéndice I para reducir las necesidades de recursos, pero ocuparse de las especies bajo mayor riesgo. En fecha posterior se podría extender a las especies del Apéndice II o III.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>orígenes de la cría, y el establecimiento de instalaciones de cría fuera del país de origen, y para ayudar a la creación de capacidad. El AC examinará los dictámenes no perjudiciales en relación con las especies criadas en cautividad.</p>	
<p>33. Evaluación del Examen del Comercio Significativo</p>	<p>Proponentes: Comité de Fauna y Comité de Flora El documento resume el largo proceso de evaluación que ha estado en curso desde 2012. La evaluación tenía tres objetivos: evaluación del proceso de examen, estudios de caso, y la evaluación de la eficacia del proceso de examen. Propone enmiendas a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) y cuatro Decisiones.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso del Comercio Significativo es un detallado régimen regulatorio que amplía el alcance de la CITES en los asuntos internos de las Partes en la gestión de la fauna y la flora. • El AC y el PC recomiendan cambios en el proceso, pero no han completado el requisito de evaluación de la eficacia del proceso. • Las enmiendas se extenderían aún más en la gestión de los Estados del área de distribución mediante la gama de recomendaciones adicionales de que los cupos de exportación cero no puedan ser cambiados por los Estados del área de distribución sin consultar de nuevo con el AC o el PC. • La implementación de las modificaciones recomendadas tendrían un costo adicional de US\$100.000. • Las normas para determinar si una especie debe ser introducida en el proceso de examen son completamente subjetivas. • El proceso va más allá del mandato de la CITES y dicta la política y práctica de la gestión de los recursos naturales.
<p>34. Eliminación de especímenes confiscados y de comercio ilegal de la lista de especies de los Apéndices I, II y III</p>	<p>Proponentes: Suiza, en nombre del Comité Permanente Propone la consolidación de tres Resoluciones que tratan de la disposición de especímenes confiscados. Recomienda dos Decisiones para continuar el</p>	<p>APOYO, con cambios recomendados por la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría apoya la fusión de porciones de las tres Resoluciones. • Recomendamos mantener la referencia a la evaluación de los costos con relación a la "persona" responsable de la confiscación, en contraposición a la sustitución de la palabra "Parte".

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	trabajo del WG.	<ul style="list-style-type: none"> En relación con el Párrafo a) ii bajo la primera mención de “Recomienda en la Resolución consolidada”, el lenguaje se incorporó a partir de la Resolución Conf. 9.9 que establece que generalmente es preferible confiscar un cargamento delictivo que rehusar la importación. Debe tenerse en cuenta que las Autoridades Administrativas deben actuar con flexibilidad cuando el problema es leve, se encuentra fuera del control del cargador, y se refiere a especímenes no vivos.
ASUNTOS DE INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN - Informes		
35. Examen de los requisitos de presentación de informes 35.1 Informe del Comité Permanente	Proponente: Comité Permanente El SC examina su labor en todas las Decisiones relativas a los informes bianuales y especiales. El SC recomienda la enmienda de cuatro resoluciones para actualizar los requisitos de presentación de informes. También propone dos Decisiones, una que encarga a la Secretaría a compilar todos los requisitos de presentación de informes, y la otra que la encarga a analizar el progreso realizado, por regiones si es posible, hacia la implementación de la Visión Estratégica de la CITES según indican los informes. La Secretaría hace varias recomendaciones con vistas a enmendar las propuestas del SC para realizar enmiendas a las cuatro Resoluciones. También propone dos Decisiones adicionales,	APOYAR las enmiendas de las Resoluciones, con las enmiendas recomendadas por la Secretaría APOYAR todas las Decisiones propuestas.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	relacionadas con la investigación de un medio para almacenar y gestionar los datos de los informes.	
35.2 Informe de la Secretaría	Proponente: Secretaría Se proponen dos proyectos de decisión para que la Secretaría pueda continuar desarrollando sistemas de gestión de información armonizada y conseguir fondos para trabajar sobre los indicadores para la implementación de la Visión Estratégica.	TOMAR NOTA DEL INFORME Y APOYAR LOS PROYECTOS DE DECISIONES <ul style="list-style-type: none"> • Sujeto a la disponibilidad de financiación, puede ser apropiado designar a un consultor externo para que revise los sistemas informáticos actualmente en uso y determine si pueden ser adaptados para satisfacer los requisitos de presentación de informes.
ASUNTOS DE INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN - Control del comercio y trazabilidad		
36. Introducción marina	Proponentes: Comité Permanente y la Secretaría La implementación de las disposiciones de fletamento de la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16) y de las Decisiones 16.48 a 16.51 es compleja y ha resultado problemática. El SC está solicitando que las decisiones se extiendan a la CoP18 y se enmienden para permitir a la Secretaría dirigirse a las Partes de manera bilateral. Otro proyecto de decisión podría dirigir a la Secretaría a supervisar la actividad de la UNCLOS (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) respecto de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la biodiversidad marina.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Un enfoque bilateral es apropiado ya que solamente se recibieron 3 respuestas a una Notificación de la Secretaría. • La aplicación de las exenciones del Artículo VII deben considerarse para hacer frente a importantes demoras experimentadas por algunas Partes respecto de las muestras biológicas de los tiburones y las rayas destinadas a la investigación sobre la gestión de la pesca.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
37. Códigos de propósito en los permisos y certificados de la CITES	Proponente: Comité Permanente La Decisión 14.54 (Rev. CoP16) instruyó al SC a definir más claramente los códigos de propósito de transacciones para alentar el uso consistente de los mismos. El SC solicita que la decisión permanezca en vigor hasta la CoP18.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Aunque hubo una falta de progreso en los esfuerzos anteriores para hacer frente a este problema, el uso de códigos de propósito afecta el registro y el seguimiento de los datos sobre los envíos. Deberán hacerse más esfuerzos para lidiar con el problema.
38. Identificación del marfil de elefante y de mamut en el comercio	Proponente: Israel Se proponen una nueva resolución y dos decisiones. Se insta a las Partes a promulgar leyes y adoptar otras medidas para exigir pruebas de que el marfil declarado como proveniente de mamut esté correctamente identificado y, en caso contrario, confiscarlo.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • El proponente plantea la preocupación de que el comercio de marfil de los extintos mamuts puede ser utilizado como una cobertura para comerciar el marfil de elefantes, incorrectamente declarados como marfil de mamut. • El proponente afirma que es difícil identificar el marfil de mamut. • El proceso de NIAP (véase Doc. 24) proporciona un medio más adecuado para tratar este tema que una nueva Resolución.
39. Trofeos de caza 39.1 Trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice I o II	Proponente: La Unión Europea Asunto 1: Se propone una nueva resolución que eliminaría la exención de efectos personales para todos los trofeos de caza. Cambiaría el estándar no perjudicial para la emisión de los permisos de exportación para el Apéndice I a un estándar de producir "beneficios de conservación tangibles".	Asunto 1: RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La prueba de los "beneficios de conservación tangibles" en la Resolución propuesta por la UE introduce un concepto que va más allá del alcance de las disposiciones del Artículo III para el comercio de especies del Apéndice I en el sentido de que "la exportación no sea perjudicial para la supervivencia de la especie de que se trate". • Es cuestionable si este lenguaje debía o podía ser considerado por la CoP, porque es contrario al texto de la Convención. • La introducción de este concepto podría sentar un precedente para el comercio en especímenes que no sean los de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice I. • La caza deportiva es una actividad altamente regulada que genera ingresos importantes, incluso críticos, para la conservación de la

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>Asunto 2: Propone enmiendas a Res. Conf. 13.7 (Rev. CoP16) que eliminan todos los trofeos de caza de la exención de efectos personales y del hogar.</p> <p>Asunto 3: Propone una decisión para examinar las cuotas de exportación de trofeos de leopardo y posiblemente las cuotas de trofeos de caza de otras</p>	<p>vida silvestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución Conf. 16.7 sobre dictámenes no perjudiciales ya cubre gran parte de la cuestión debatida en la propuesta de la UE; fue adoptada tras un proceso que comenzó en 2008 e incluyó a la mayoría de las Partes. • La propuesta de la UE es un repugnante ejemplo de "eco-imperialismo", en el cual los países occidentales desarrollados dicen a los países en desarrollo que ellos no son competentes para hacer el trabajo necesario, o son demasiado corruptos, para gestionar sus propios recursos de vida silvestre. • Esta caracterización de la propuesta viene de un reciente panel de alto nivel de funcionarios de gobiernos africanos que etiquetó la propuesta como una forma de colonialismo de los últimos días. • El resultado de la propuesta de la UE sería negar los beneficios de la utilización sostenible de la vida silvestre a los Estados del área de distribución y sus poblaciones. • El Doc. 39.1 contiene lenguaje ambiguo y vago que favorece la imposición de prohibiciones de importación por país de envíos de trofeos. <p>Asunto 2: RECHAZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta presenta una solución a un problema que no existe. No hay evidencia de que la aplicación actual de la exención de trofeos de caza es perjudicial a la conservación de la vida silvestre u otros esfuerzos de la CITES. <p>Asunto 3: APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El examen de las cuotas actuales de leopardo aseguraría que las cuotas se respalden científicamente y sean sostenibles.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>especies del Apéndice I.</p> <p>Asunto 4: Propone una decisión para establecer una guía respecto fallos no perjudicial en el aprovechamiento y la exportación de trofeos de caza de león africano.</p>	<p>Asunto 4: RECHAZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una decisión respecto al desarrollo de una guía sobre fallos no perjudicial para especies individuales no es necesaria ni recomendable. • Sin embargo, debe establecerse un proceso para que el Comité de Fauna complete el Examen Periódico del león y los Estados en el área de distribución deben continuar mejorando sus programas de manejo de león.
<p>39.2 Comercio de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice II</p>	<p>Proponente: Sudáfrica</p> <p>Propone una nueva resolución confirmando la primacía de la Parte exportadora para los permisos de exportación del Apéndice II.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La extracción de animales representados por la caza deportiva es mínima. • Los ingresos por caza de trofeos se estiman en US\$217 millones por año en África. • La caza da a grandes zonas de tierras un “valor de conservación” - un mínimo de 1,3 millones de km² en el África subsahariana, lo cual excede el ámbito abarcado por los parques nacionales. • La caza de trofeos ha llevado a la recuperación de los blesbok (<i>Damaliscus pygargus phillipsi</i>) en Sudáfrica (población que ha pasado de menos de 2.000 animales en el año 1900 a más de 250 000 en la actualidad). Asimismo, la caza sostenible de rinocerontes blancos ha permitido su recuperación desde 1 900 a más de 20 000 en la actualidad. • Las Partes de la CITES han reconocido el valor de la caza en la conservación y han acordado cupos específicos para los envíos de trofeos de un número de especies del Apéndice I (leopardo, rinoceronte negro, guepardo, marjor). • WWF está de acuerdo en que bajo ciertas circunstancias la caza de

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>trofeos beneficia la conservación de la vida silvestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La IUCN publicó un documento en abril de 2016 apoyando el valor de conservación que proporcionaba la caza de trofeos (Http://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn_informingdecisionsontrophyhuntingv1.pdf.) <p>Puntos del documento de la IUCN :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La caza de trofeos es actualmente objeto de un intenso debate, con movimientos políticos a distintos niveles para ponerle fin o restringirla, incluso mediante la prohibición del transporte o importación de trofeos. ○ La caza de trofeos bien administrada, lo cual tiene lugar en muchas partes del mundo, puede y genera incentivos e ingresos críticamente necesarios para el gobierno y los propietarios comunitarios y privados de tierras para mantener y restaurar la vida silvestre como uso de suelo y para llevar a cabo acciones de conservación (incluyendo intervenciones de lucha contra la caza furtiva). ○ Puede reeditar ingresos muy necesitados, empleo y otros importantes beneficios económicos y sociales para las comunidades indígenas y locales en los lugares donde estos beneficios son a menudo escasos. ○ En muchas partes del mundo las comunidades indígenas y locales han optado por utilizar la caza de trofeos como una estrategia para la conservación de su vida silvestre y para mejorar los medios de vida sostenibles.
<p>40. Comercio internacional de especies animales vivas incluidas en el Apéndice II hacia</p>	<p>Proponente: Estados Unidos de América La anotación en el Apéndice II con respecto a las exportaciones de animales vivos de ciertas poblaciones de rinocerontes blancos del sur y los</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay evidencia que vincule el comercio legal de animales vivos con la caza furtiva y el comercio ilegal de marfil de elefante y el cuerno de rinoceronte

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
destinos apropiados y aceptables	elefantes africanos exige que los destinos sean "aceptables y apropiados", tal como se definen en la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP14). Las enmiendas propuestas a esa resolución requerirán condiciones adicionales para un permiso, incluyendo una prohibición de que el cuerno o marfil de esos animales entren en intercambios comerciales y una prohibición de que estos animales o sus crías se utilicen para la caza de trofeos.	<ul style="list-style-type: none"> La condición propuesta en un permiso de que la descendencia no será utilizada para la caza de trofeos puede tener un impacto negativo significativo en la conservación de rinocerontes en particular, ya que elimina los incentivos para los propietarios de tierra de mantener rinocerontes y podría evitar la repoblación transfronteriza proveniente de zonas donde hay excedentes de rinocerontes
41. Identificación del origen de cetáceos criados o mantenidos en cautiverio	<p>Proponente: Ucrania</p> <p>Para reducir el riesgo de los especímenes silvestres del delfín mular, <i>Tursiops truncatus</i>, que se utilizan como sustitutos de los delfines cautivos, el proyecto de decisión recomienda que las Partes utilicen marcadores genéticos para identificar especímenes criados en cautividad, establecer bancos de datos de identificación genética disponible en línea y cooperar en materia de metodologías para el análisis genético.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> Un cupo nulo fue establecido en la CITES en 2002 para la población de <i>Tursiops truncatus</i> del Mar Negro extraídos del medio silvestre y negociados por motivos fundamentalmente comerciales. No hay evidencia de delfines silvestres capturados que estén siendo sustituidos por animales en cautiverio. La determinación del origen y filiación de cualquier delfín mular por muestreo de ADN es relativamente barata y puede llevarse a cabo sobre una base individual si surgieran preguntas acerca del origen. Ninguna fuente de financiamiento para el proyecto de base de datos propuesta ha sido identificada - financiamiento estimado en \$30-50 000 dólares.
42. Proyecto de revisión de la Resolución Conf. 16.8 sobre Desplazamientos transfronterizos frecuentes no comerciales	<p>Proponente: La Unión Europea</p> <p>Resolución Conf. 16.8 facilita el movimiento transfronterizo de instrumentos musicales que se fabrican a partir de especies controladas por la CITES. Esta decisión elimina la referencia a "propiedad personal" ya que muchos músicos</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> El WG de la CoP16 tenía la intención de eliminar la mención de "propiedad personal", pero esto no se hizo en el documento de sesión. El reglamento debe ser proporcional a los beneficios potenciales de conservación.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<i>de instrumentos musicales</i>	utilizan instrumentos prEstados.	<ul style="list-style-type: none"> Los músicos se han enfrentado a problemas a causa de la falta de conocimiento de esta exención por parte de los funcionarios de aduanas, las medidas internas más estrictas y la validación obligatoria de los certificados en las fronteras. Esto es desproporcionado con relación al beneficio de restringir la circulación de estos elementos.
43. Revisión de la definición de "propagada artificialmente" para las plantas	<p>Proponentes: China, Georgia, Indonesia y Kuwait</p> <p>El proyecto de decisiones dirige al PC a revisar los sistemas de producción y evaluar lo apropiado de las definiciones de "propagación artificial" y "condiciones controladas" en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15).</p> <p>El PC deberá informar a la CoP18 sobre las enmiendas necesarias, y sobre la orientación, capacitación y formación de capacidad necesarias.</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Los elementos básicos de las definiciones se remontan a la Resolución Conf. 2.12, y las definiciones actuales no reflejan adecuadamente el alcance y la complejidad de los actuales mecanismos de cultivo. El proyecto de resolución debe ser modificado para aclarar lo que se debe llevar a cabo y para asegurarse de que no hay duplicación de actividades si la Decisión 16.156 se extiende a la CoP18 (véase el Doc. 53.1 de la CoP17).
44. Sistemas Electrónicos y Tecnologías de la Información	<p>Proponentes: Secretaría y Suiza (presidente del WG)</p> <p>La Decisión 16.54 prorrogó el mandato del WG del SC sobre Tecnologías de la Información y los Sistemas Electrónicos, a fin de que siguiera colaborando con diversas organizaciones para desarrollar sistemas de concesión electrónica de permisos. También han colaborado en materia de sistemas electrónicos para administrar permisos, certificados y datos asociados.</p> <p>Se pide un proyecto de decisión para renovar el mandato.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Podría ser apropiado ampliar el mandato del WG para incorporar las tareas identificadas en el Doc. 45 de la CoP17 sobre la <i>Trazabilidad</i>, para asegurar los vínculos entre los permisos y certificados de la CITES y los identificadores de trazabilidad.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
45. Trazabilidad	Proponente: Secretaría Informa sobre la implementación de las Decisiones de la CoP16 para mejorar la trazabilidad mediante el uso de números de serie taxonómicos. Propone Decisiones para continuar con la tarea de trazabilidad, sugiriendo la Secretaría que sea ella el punto central en vez del WG.	TOMAR NOTA DEL INFORME, APOYAR LAS DECISIONES según sean enmendadas por la Secretaría <ul style="list-style-type: none"> El trabajo sobre esta característica altamente técnica de la gestión de datos ayudará a las Partes en la aplicación de la Convención. Incorporar la información y las opiniones presentadas en el Doc. 46.
46. Prueba piloto de un sistema de información para la trazabilidad global de pieles de reptiles	Proponente: México Informe detallado sobre el desarrollo de un sistema de rastreo de las pieles de serpiente. El sistema utiliza tecnología de teléfonos móviles para capturar patrones únicos en pieles de serpiente análogas a las huellas dactilares. El identificador es llevado a través de toda la cadena comercial. Se proponen enmiendas a proyectos de Decisiones	APOYAR, pero considérese este Documento y el Documento 45, junto con las opiniones de la Secretaría <ul style="list-style-type: none"> El creciente interés en mejorar la trazabilidad de especímenes de la CITES en el comercio, ha dado lugar a varios esfuerzos piloto. En el Documento 45, la Secretaría ha propuesto un enfoque universal para seguir desarrollando estos sistemas, y en este Documento se señala que existen dos enfoques diferentes - etiquetado e identificación biométrica - y que ambos pueden ser útiles en diferentes situaciones, pero que la coherencia en el desarrollo general de los sistemas es deseable.
47. Inventario y existencias de especímenes de especies listadas con la CITES	Proponente: Secretaría La Secretaría plantea la cuestión de si los especímenes de propiedad privada (tales como los trofeos de caza) deben ser considerados parte del inventario de un país (o existencias almacenadas). La Secretaría recomienda una Decisión para encargar al SC a examinar la cuestión de los inventarios.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> Esto está completamente fuera del mandato de la CITES porque aborda cuestiones de propiedad privada y se inmiscuye en la gestión interna de la fauna por las Partes. El comercio internacional en vida silvestre de propiedad privada ya se rige por la CITES para especies incluidas en las listas.
48. Identificación de especímenes en el	Proponente: Secretaría El documento resume la labor en curso de la Oficina	APOYAR, con recomendaciones de la Secretaría y con la debida notificación sobre las discusiones sobre trazabilidad reflejadas en los Docs.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
comercio 48.1 Identificación de la madera	de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer el desarrollo y la utilización de tecnologías y herramientas forenses para abordar el tráfico ilícito de madera. Se proponen decisiones para fomentar la creación y el intercambio de colecciones de referencia científica nacional para la identificación forense de las especies arbóreas.	45 y 46 <ul style="list-style-type: none"> Pueden existir similitudes entre el trabajo relativo a la trazabilidad de los especímenes animales, que exige la identificación, y el desarrollo y la distribución de las colecciones de referencia para la identificación de especies de árboles. La CoP debería considerar la adición de texto para garantizar la adecuada formación de los oficiales de aduanas.
48.2 Manual de Identificación	Proponentes: Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora Informe del trabajo realizado a través de un WG sobre Decisiones en la CoP16 para evaluar y revisar el estado del material de identificación. Recomienda una serie de Decisiones, una de las cuales es la creación de un WG sobre fomento de capacidad y materiales de identificación.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Considerar la relación entre la identificación y la trazabilidad, y discutir los Docs. 45, 46, 48.1 y 48.2 conjuntamente. La identificación es una piedra angular de la aplicación de la Convención. Las nuevas tecnologías, tales como “la toma de huellas dactilares” de la piel de serpiente discutidas en el Doc. 46, cuya finalidad es la trazabilidad de especímenes en vez de la identificación de especies, puede sin embargo mejorar grandemente la identificación. La CoP debería aspirar a un enfoque integral.
ASUNTOS SOBRE ESPECIES PARTICULARES		
49. El comercio ilegal de guepardos (<i>Acinonyx jubaltus</i>)	Proponente: Comité Permanente El informe del SC sobre el resultado de un WG entre sesiones para considerar el origen y rutas comerciales para el comercio ilegal de los guepardos. El núcleo de las Decisiones recomendadas es comisionar un conjunto (kit) de recursos de la CITES	APOYAR, pero oposición a la sugerencia de la Secretaría de ampliar el trabajo de los medios de comunicación social a todas las especies de la CITES <ul style="list-style-type: none"> Ha habido gran cantidad de esfuerzo desde la CoP16 para tratar el comercio ilegal internacional de guepardos, con la participación de un consultor independiente, dos rondas de recopilación de opiniones de las Partes, un WG entre sesiones y un taller.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	sobre el comercio de guepardos, con financiamiento externo.	<ul style="list-style-type: none"> • El SC66 respaldó las propuestas que llevaron a los proyectos de Decisiones de 17A a 17G. • La Secretaría está en lo cierto al señalar que el trabajo en el marco de la CITES debe limitarse a las cuestiones dentro del mandato de la CITES. • La recomendación de la Secretaría de ampliar el contacto con los medios de comunicación social para cubrir todas las especies de la CITES disminuye el alcance de las Decisiones y aleja la atención de los guepardos.
50. Esturiones y peces espátula (<i>Acipenseriformes spp.</i>)	Proponente: Comité Permanente Propone revisiones a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) sobre <i>Conservación de y comercio en esturiones y peces espátula</i> . Pide que la CoP considere si se deben eliminar o ampliar las Decisiones 16.136 a 16.138.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría apoya la adopción de las revisiones a la Resolución Conf. 12.7, con correcciones menores de redacción. • La Secretaría también apoya la extensión de las Decisiones 16.136 a 16.138 hasta la CoP18.
51. Conservación y comercio de la anguila (<i>Anguilla spp.</i>)	Proponente: La Unión Europea Propuestas para un proceso con vistas a reunir información sobre la población y explotación de la anguila (<i>Anguilla spp.</i>) y para facilitar la elaboración de recomendaciones para el comercio sostenible.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta ofrece pruebas insuficientes de la necesidad de consolidar los datos sobre el comercio y la gestión de esta especie
52. Examen de los corales preciosos en el comercio internacional (Orden <i>Antipatharia</i>/familia <i>Corallidae</i>)	Proponente: Los Estados Unidos de América Propone varias Decisiones para una revisión de todos los corales preciosos con el fin de determinar si la inclusión en el Apéndice II (en la CoP3, en 1981) se ha implementado efectivamente y si medidas adicionales son necesarias.	RECHAZO <ul style="list-style-type: none"> • Esta propuesta hace caso omiso de las medidas de gestión ya implantadas en el Mar Mediterráneo. A raíz de una propuesta en la CoP15 para incluir <i>Corallidae spp.</i> en el Apéndice II, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo introdujo un límite de cosecha regional para el coral rojo (<i>Corallium rubrum</i>). • Ello duplicará el proceso de Examen del Comercio Significativo que

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		ha estado en curso por <i>Antipatharia</i> spp. desde 2011, y que se está realizando para Taiwán.
<p>53. Taxones productores de madera de agar (<i>Aquilaria</i> spp. y <i>Gyrinos</i> spp.)</p> <p>53.1 Implementación de la Convención para los taxones productores de madera de agar</p>	<p>Proponente: Comité de Flora</p> <p>Un Glosario de Productos de Madera de Agar revisado fue producido conforme a la Decisión 16.155. El PC quiere que las Partes proporcionen información adicional y comentarios para mejorar el Glosario, y solicita la reautorización de la Decisión 16.156.</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se requiere la coordinación entre la Decisión 43 de la CoP17 y la posible reautorización de la Decisión 16.156, ya que ambas parecen tratar la definición de "propagación artificial" en lo que se refiere a taxones productores de madera de agar.
<p>53.2 Producción sostenible de taxones productores de madera de agar (<i>Aquilaria</i> spp. y <i>Gyrinops</i> spp.)</p>	<p>Proponente: Secretaría</p> <p>Propuestas para continuar el trabajo de un taller regional asiático (Guwahati, Assam, enero de 2015) sobre la gestión de especies silvestres y taxones de madera de agar sembrados.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se propone un taller de seguimiento, con énfasis en los arreglos de cooperación para garantizar la supervivencia de los taxones productores de madera de agar en la naturaleza a través del sembrado integrado de madera de agar y programas de recuperación forestal.
<p>54. Napoleón (<i>Cheilinus ondea</i>)</p>	<p>Proponente: Comité Permanente</p> <p>El SC pide la extensión de los trabajos para mejorar la aplicación de la inclusión de las especies en el Apéndice II. Busca la reautorización de las tres decisiones existentes sobre esta especie hasta la CoP18.</p> <p>La Secretaría propone dos decisiones adicionales, encargando a la Secretaría colaborar con la FAO para la realización de su proyecto de apoyo a la pesca en Indonesia.</p>	<p>APOYAR, pero sugerir consideraciones adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el año 2012, Indonesia ha establecido un cupo de exportación anual de 2 000 especímenes vivos, y sólo permite que los especímenes de napoleón sean exportados por transporte aéreo. Además de estas exportaciones hay algunas empresas de cría en granjas en dos islas que capturan pequeños peces recién eclosionados y los hacen crecer en redes a lo largo de varios años, cuando son transportados por barco a Hong Kong En diciembre de 2015 había en estas islas aproximadamente 300 000 ejemplares en la acuicultura basada en la captura.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas de producción parecen ser una pesquería sostenible y claramente son socio-económicamente importantes para las dos islas e Indonesia. • Puede ser preferible adaptar los requisitos de la CITES al sistema de producción, que se ha adaptado a las actuales condiciones sociales y económicas; por ejemplo, podría no ser posible (o práctico) requerir que los especímenes sean transportados por vía aérea.
<p>55. Ébanos (<i>Diospyros</i> spp.), palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.)</p> <p>55.1 Plan de Acción para el <i>Diospyros</i> spp. y <i>Dalbergia</i> spp.: informe de Madagascar</p>	<p>NINGÚN DOCUMENTO</p>	<p>NINGÚN COMENTARIO</p>
<p>55.2 Aplicación de la Convención para el comercio de ébano de Madagascar (<i>Diospyros</i> spp.), palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.).</p>	<p>Proponente: Secretaría</p> <p>Informes sobre el trabajo en el marco del plan de acción para las especies valiosas de árboles de Madagascar.</p> <p>Las poblaciones de <i>Dalbergia</i> y <i>Dispyros</i> de Madagascar fueron incluidas en el Apéndice II en la CoP16. Madagascar iba a administrar las exportaciones de conformidad con un plan de acción aprobado por la CoP. No ha presentado un informe de progreso. En el SC66, el SC recomendó la suspensión del comercio en espera de una evaluación de la aplicación de normas y una auditoría de existencias. Una serie de proyectos de</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario seguir trabajando en la gestión de la exportación de especies valiosas de madera desde Madagascar a fin de aplicar plenamente el plan de acción aprobado en la CoP16. • Las decisiones proporcionarán una mejor orientación a Madagascar, las Partes, el SC, el PC y la Secretaría sobre las medidas necesarias para mejorar la aplicación de la CITES en relación con estas especies en Madagascar.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	decisión perfeccionan el plan de acción y dan nuevas orientaciones.	
56. Tiburones y rayas (<i>Elasmobranchii spp.</i>) 56.1 Informe de la Secretaría	Proponente: Secretaría Tal como se requiere por la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), la Secretaría ha proporcionado un informe detallado de sus actividades y las del AC desde la CoP16, centrándose en particular en la aplicación de la inclusión de siete especies explotadas comercialmente de tiburones y rayas en el Apéndice II. Los proyectos de decisiones se refieren a la ejecución ulterior de las listas del Apéndice II, la continuación de la colaboración con la FAO, y el mantenimiento de la posición de oficial de marina dedicado en la Secretaría.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> Los proyectos de decisiones se basan en las recomendaciones formuladas por el AC y el Comité continuará y completará la amplia gama de tareas emprendidas para aplicar plenamente los listados del Apéndice II producto de la CoP16.
Informe del Comité de Fauna	Proponente: Comité de Fauna Este informe discute la cooperación con organizaciones pertinentes, pero el informe detallado sobre la actividad del AC desde la CoP16 se incluye en el informe de la Secretaría en el documento 56.1.	TOMAR NOTA DEL INFORME
57. Elefantes (<i>Elephantidae spp.</i>) 57.1 Aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev.Co P16) sobre el	Proponente: Secretaría El documento es, principalmente, un informe en el que se examinan las medidas adoptadas por las Partes para aplicar la Resolución Conf. 10.10. Asimismo, el informe resume las acciones decididas y las determinaciones del SC sobre las Decisiones	TOMAR NOTA DEL INFORME APOYAR las decisiones y enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 <ul style="list-style-type: none"> El Doc. 57.1 debe leerse en conjunción con el Doc.24, que trata de los NIAPs. Juntos cubren un gran complejo de medidas que están siendo adoptadas por la CITES y las Partes para abordar la

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
Comercio de especímenes de elefantes	<p>14.78 (Rev. CoP16), 16.78, 16.81, 16.83 y 16,82 en sus 64ª, 65ª y 66ª reuniones.</p> <p>La Secretaría recomienda la adopción de dos decisiones. En una se pide a los Estados del área de distribución de Asia que investiguen el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos.</p> <p>La otra renueva la directiva a la Secretaría para que busque financiación externa con objeto de producir una guía práctica sobre la gestión de existencias de marfil de elefante.</p> <p>También recomienda enmiendas a la Resolución Conf. 10.10.</p>	<p>conservación del elefante, la caza furtiva y el comercio ilegal de marfil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En una de las decisiones propuestas se pide a los Estados del área de distribución de Asia que investiguen el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos. • La otra decisión propuesta renueva la directiva a la Secretaría para que busque financiación externa con vistas a producir una guía práctica sobre la gestión de existencias de marfil de elefante. • Las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 actualizan la Resolución mediante una mayor integración del programa de Monitoreo de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) y el programa del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), aclarando el proceso de NIAP y tratando de la integración en la Resolución de la colección de información forense sobre marfil decomisado.
57.2 Cierre de los mercados nacionales de marfil de elefante	<p>Proponentes: Angola, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Costa de Marfil, Etiopía, Gabón, Kenia, Níger y Senegal</p> <p>El documento propone una Resolución instando a todas las partes a cerrar sus mercados nacionales de marfil.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La resolución propuesta es parte de un movimiento para lograr la eliminación completa del comercio de marfil como una solución para el problema de la caza furtiva de elefantes. • Es similar en el enfoque al Doc. 84.2, que podría terminar todo el trabajo sobre un Mecanismo de Toma de Decisiones (DMM) para las ventas de marfil y el Doc. 57.3 más abajo, que está destinado a enviar indicaciones de que toda posibilidad del uso lícito de marfil está terminada. • Es contrario a los informes de los programas MIKE y ETIS, que indican que los mercados nacionales de marfil para uso personal están disminuyendo y que no existe ninguna correlación entre las ventas de marfil aprobadas por la CITES y el comercio ilícito. • Dicha Resolución, junto con sus piezas acompañantes, busca el

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>cierre de cualquier posibilidad de uso sostenible del marfil de elefante y de los beneficios resultantes para las comunidades locales y para la conservación de los elefantes.</p>
<p>57.3 Las existencias de marfil: revisión propuesta de la Resolución Conf. 10.10 (Rev.Co P16) sobre el Comercio de especímenes de elefantes</p>	<p>Proponentes: Kenia, Benín, Burkina Faso, Chad, Níger, Nigeria y Senegal Recomienda el inventario y la destrucción de las existencias de marfil de elefante. El documento propone una revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14).</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recomendación es un intento de revivir un esfuerzo que falló en las dos últimas reuniones del SC. • Ese esfuerzo se tradujo sólo en que el SC estuvo de acuerdo en “tomar nota” del hecho de que algunas Partes eligieron destruir sus existencias. • El mandato de la CITES es reglamentar el comercio internacional de fauna y flora para impedir que ello contribuya a la extinción de las especies silvestres, y no el regir las decisiones internas y las acciones de las Partes. • El documento cita el enorme tamaño estimado de las existencias de marfil y su posible valor, pero ignora el beneficio potencial de utilizar ese valor para la conservación de la vida silvestre y para satisfacer las necesidades de las comunidades locales, a fin de darles incentivos para apoyar la conservación de la vida silvestre. • Parece depender de la cuestionable estrategia de “enviar mensajes” mediante la destrucción de existencias de marfil sin proporcionar evidencia de que tal destrucción logrará el objetivo que persigue. • “Enviar mensajes” es un propósito inapropiado y no autorizado para actuar en el marco de la CITES. • En el mejor de los casos, la propuesta de Resolución es inoportuna e inadecuada en vista de todos los otros trabajos de proceder a través del Plan de Acción para el Elefante Africano y los NIAPs.
<p>57.4 Comercio de elefantes vivos: Proyecto</p>	<p>Proponentes: Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Kenia, Malí, Níger y Senegal</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reglamento relativo al bienestar animal es una cuestión interna de

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. Co P16) sobre el Comercio de especímenes de elefantes</p>	<p>Propone enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 para instar a las Partes a adoptar leyes que exijan el tratamiento apropiado de elefantes vivos en el comercio y a prohibir cualquier captura de elefantes vivos, excepto para <i>los programas de conservación in situ</i>.</p>	<p>las Partes de la CITES y no entra dentro de la competencia de la Convención, pero puede ser apropiado para otros foros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección de los animales vivos frente al tratamiento dañino en relación con el comercio internacional se trata en la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14). • No hay justificación relativa a la conservación ofrecida para limitar las capturas para el propósito de <i>las actividades de conservación in situ</i> y la prohibición de cualesquiera actividades de conservación <i>ex situ</i>.
<p>57.5 Informe sobre el monitoreo de la matanza ilegal de elefantes (MIKE)</p>	<p>Proponente: Secretaría El documento describe el sistema de MIKE y resume los recientes resultados.</p>	<p>TOMAR NOTA DEL INFORME</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los datos indican que, en general, y como promedio, un aumento de la caza furtiva de elefantes en África en 2011 fue seguida de una estabilización y posteriormente una declinación gradual hasta 2015. • En el informe se afirma, en el párrafo 58, que "el programa MIKE no ha encontrado pruebas de que los niveles de caza furtiva de elefantes hayan aumentado o disminuido como consecuencia directa de las decisiones de la CITES [es decir, una venta única de marfil o la moratoria de nueve años] en relación con el comercio de marfil de elefante". • El informe encontró correlaciones entre la caza furtiva y la calidad de la vida humana, la calidad de la gobernanza y la demanda mundial de marfil.
<p>57.6 Informe sobre el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS)</p>	<p>Proponente: Secretaría El programa ETIS recopila y analiza los datos sobre los elefantes y el comercio ilícito de marfil, principalmente a través de los datos sobre decomisos de marfil, a fin de ayudar a las Partes a determinar si las tendencias observadas están</p>	<p>TOMAR NOTA DEL INFORME</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los datos muestran una temporada de máximo tráfico ilícito en 2012. • El movimiento continuo de los envíos a gran escala apunta a la participación de organizaciones delictivas transnacionales. • Un complejo análisis conglomerado se utiliza para encontrar los

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>relacionadas con las medidas de la CITES en virtud de la Resolución Conf. 10.10, haciendo un listado de las acciones, o de las ventas legales de marfil. El informe es creado por TRAFFIC. Debido a la carencia de datos para 2015, el informe abarca el período 2007-2014.</p>	<p>grupos de países más activos en diferentes aspectos del comercio ilícito, ayudando a guiar esfuerzos correctivos mediante el uso de los Planes de Acción Nacionales sobre el Marfil (NIAP) - ver Doc. 24.</p>
<p>58. Comercio internacional de <i>Encephalartos</i> spp.</p>	<p>Proponente: Sudáfrica Un proyecto de decisión pide la cooperación de las Partes en relación con los decomisos de especímenes ilegales, el desarrollo de un manual de tecnología forense para material vegetal, y un informe sobre el comercio ilegal en especies de <i>Encephalartos</i>.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> Estas medidas ayudarán a obtener información sobre el comercio ilegal de <i>Encephalartos</i> no sólo de Sudáfrica, sino de todos los Estados del área de distribución, y a mejorar la coordinación en las investigaciones y el intercambio de información
<p>59. La tortuga carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>)</p>	<p>Proponente: Secretaría Con relación a esta especie, que está incluida en el Apéndice I, la Decisión 16.127 requirió de la Secretaría que colaborara para promover la aplicación de las recomendaciones pendientes del taller regional de 2009 sobre la tortuga carey en todo el Caribe y la región occidental del Atlántico. Un informe detalla cómo esto se ha cumplido. Los proyectos de decisiones requieren de la Secretaría que ésta colabore para llevar a cabo un estudio sobre el comercio legal e ilegal de tortugas marinas e identificar dónde puede ser necesaria una acción inmediata, y alentar a las organizaciones pertinentes para abordar las recomendaciones de un estudio realizado en 2014 por la Convención</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> Ya se han desarrollado estudios para entender mejor la toma ilegal de tortugas marinas, así como para formular opciones de conservación y ordenación, en Cuba y en las Islas Salomón (con el Centro de Investigaciones Pesqueras de Cuba (CIP) y con The Nature Conservancy, bajo el proyecto de 2014-18 "Minimizar la Matanza Ilegal de Elefantes y otras Especies en Peligro de Extinción"). La relación entre el estudio solicitado y estos estudios deben ser explicadas.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.	
<p>60. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)</p> <p>60.1 Informe del Comité Permanente</p>	<p>Proponente: Comité Permanente</p> <p>En el documento se informa sobre la situación de los grandes felinos asiáticos en el medio silvestre, su conservación y controles vigentes del comercio. Se propone una serie de decisiones relativas a las inspecciones de las instalaciones de grandes felinos asiáticos y la prestación de apoyo financiero y técnico, junto con las enmiendas recomendadas por la Secretaría.</p>	<p>TOMAR NOTA DEL INFORME</p> <p>APOYAR, con las enmiendas propuestas por la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> Los cambios de redacción solicitados por la Secretaría son útiles para aclarar las decisiones del SC.
<p>60.2 Propuesta de la India</p>	<p>Proponente: India</p> <p>Se propone un proyecto de decisión para complementar aquellas decisiones acordadas por el SC en el SC66 y mencionadas en relación con 61.1 anteriormente, para alentar a las Partes a mantener las bases de datos de identificación fotográfica de pieles de tigre con el fin de facilitar la identificación del origen de especímenes ilegales.</p>	<p>RECHAZO, sujeto a más información</p> <ul style="list-style-type: none"> Le ayudaría enormemente a las Partes considerando la propuesta comprender el estado de la metodología para identificar el origen del espécimen basándose en fotografías de la piel.
<p>61. Grandes simios (Hominidae spp.)</p>	<p>Proponente: Comité Permanente</p> <p>La Decisión 16.67 requería el examen de la Resolución Conf. 13.5 (Rev. CoP16) sobre la <i>Conservación y comercio de grandes simios</i> y el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal. El comercio ilegal de grandes simios sigue siendo limitado, pero hay pocos datos disponibles.</p>	<p>TOMAR NOTA DEL INFORME</p> <ul style="list-style-type: none"> El informe es considerado deseable por el SC. Sin embargo, dado lo limitado de los fondos, se debe dar prioridad a las especies con respecto a las cuales el comercio internacional es un riesgo para la especie, y el SC parece estar de acuerdo en que el comercio internacional no es un riesgo para la especie. Para esta iniciativa las organizaciones interesadas deben buscar financiación externa o proveniente de otro foro.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>En su comentario, la Secretaría recomienda que se apruebe un proyecto de decisión para poder colaborar con la IUCN, GRASP y otras instituciones para elaborar un informe sobre la situación de los grandes simios y el impacto del comercio ilegal y otras presiones. El informe se presentará en la CoP18.</p>	
<p>62. Comercio internacional en especies de madera de palisandro [LEGUMINOSAE (Fabaceae)]</p>	<p>Proponentes: México y la Unión Europea Resumen los antecedentes de los actuales listados de <i>Dalbergia</i> spp. y <i>Pterocarpus</i> spp. Proponen una serie de proyectos de decisión para obtener datos sobre las poblaciones silvestres y el comercio internacional de especies de madera de palisandro que facilitará la elaboración de recomendaciones para garantizar que el comercio internacional de especies de madera de palisandro es legal y sostenible.</p>	<p>APOYAR, coordinar con el trabajo de otras organizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltan datos sobre la biología, el estado actual de las poblaciones silvestres y el alcance del comercio en un número de especies de madera de palisandro. • No hay códigos específicos de especies internacionales del Sistema Armonizado para las especies de madera de palisandro. • La identificación de especies, problemas de semejanza y falta de información necesaria para la preparación de dictámenes no perjudiciales son desafíos principales. • Algunos de los temas están siendo tratados por otras entidades, como la ONUDD y ICCWC (véase el Documento CoP17 Doc. 48.1 sobre Identificación de la madera).
<p>63. Guías para determinar el posible impacto del comercio de perro salvaje africano (<i>Lycaon pictus</i>) sobre la conservación de la especie</p>	<p>Proponente: Burkina Faso La especie ha disminuido en número y está ausente de una gran parte de su área de distribución original a causa de la fragmentación del hábitat, el conflicto entre seres humanos y vida silvestre y las enfermedades. No hay datos sobre el comercio internacional. El proyecto de decisiones requiere que el AC investigue el comercio de la especie y el impacto que esto tiene sobre la conservación de la</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueden ser necesarias medidas de conservación, y es loable que el proponente desee tomar medidas en ese sentido. • Sin embargo, parece ser que no hay pruebas de que se efectúe el comercio internacional de la especie, por lo que es difícil ver a la CITES como el foro apropiado.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>especie, así como recomendar la adopción de medidas.</p>	
<p>64. Pangolines (<i>Manis spp.</i>)</p>	<p>Proponente: Comité Permanente El SC propone una resolución y varias decisiones sobre los pangolines.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados del área de distribución de los pangolines se reunieron en 2015 e informaron de que todas las especies de pangolines cumplen con los criterios para su inclusión en el Apéndice I. • El informe de la reunión de los Estados del área de distribución impulsó la resolución y las decisiones propuestas del SC. • Si las propuestas para su inclusión en el Apéndice I son exitosas, la resolución y las decisiones pueden todavía ser aprobadas con las consiguientes modificaciones.
<p>65. Conservación y comercio de sándalo de África oriental (<i>Osyris lanceolate</i>)</p>	<p>Proponente: Kenia La especie fue incluida en el Apéndice II en la CoP16, y las Decisiones 16.153-4 dirigieron a los Estados del área de distribución y la Secretaría a recopilar información sobre el estado de conservación y el comercio de las especies y otras poblaciones que no están incluidas en los Apéndices, y sobre datos y mecanismos de creación de capacidad para los dictámenes no perjudiciales. El proponente pide la continuación de las decisiones de la CoP18, con enmiendas, de modo que esta especie pueda ser considerada una especie prioritaria, que se investigue el impacto sobre especies semejantes, y se considere la celebración de una reunión de consulta de los Estados del área de distribución.</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo no ha sido completado debido a limitaciones de financiación. • Sería muy útil si el proponente pudiera proporcionar más información para apoyar el caso de financiación prioritaria.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
66. Antílope tibetano (<i>Pantholops hodgsonii</i>): medidas de aplicación	<p>Proponente: Comité Permanente Una recomendación para:</p> <p>i) retener una porción de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13), sobre <i>Conservación y control del comercio del antílope tibetano</i> para que el SC siga examinando medidas coercitivas relacionadas con lana y productos derivados del antílope tibetano;</p> <p>ii) incorporar la Decisión 16.93 en esa resolución. Esa decisión requiere de las Partes presentar ante las Partes pertinentes y de la Secretaría los casos de decomiso de lana y productos de antílopes tibetanos ilegales.</p> <p>iii) Aprobar una nueva decisión dirigida a la India para que revise su aplicación de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP15).</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La continua revisión está justificada dado que el carácter cambiante del comercio ilegal (hacia productos más baratos e impuros) puede introducir los productos en un mercado más amplio. • La Secretaría informa que la India, que es el principal país de origen de los chales de shatush ilegales, no ha proporcionado informes para el 1 de marzo de 2016 de investigaciones como seguimiento a la información aportada por Suiza sobre la naturaleza cambiante del comercio ilegal de shatush.
67. Cosecha y comercio de cerezo africano (<i>Prunus Africana</i>)	<p>Proponente: Comité de Flora La UE ha elaborado un informe sobre la cosecha y el comercio en cerezo africano, que es utilizado en la industria farmacéutica de la UE. El PC adoptó sus recomendaciones en 2015, las cuales incluían la presentación de los proyectos de decisiones de la CoP17.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría ha comentado que es improbable que el taller propuesto beneficie el Proceso de Examen del Comercio Significativo y puede entrar en conflicto con él y causar confusión en cuanto a si es un proceso separado y paralelo al Proceso de Examen del Comercio Significativo. • Esto puede cambiar en función de los resultados de CoP17 Doc. 33 <i>Evaluación del Examen del Comercio Significativo</i> • Sería útil para el PC aclarar cómo el taller estaría integrado en el Proceso de Examen del Comercio Significativo.
68. Rinocerontes (<i>Rhinocerotidae</i> spp.)	<p>Proponente: Secretaría Propuesta para enmendar la Resolución Conf. 9.14</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esto podría aplicarse a la los trofeos de caza de cuernos de

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>para, entre otras cosas, recomendar medidas nacionales para “asegurar que los cuernos de rinocerontes adquiridos como trofeos de caza legal permanezcan en posesión legal...” e “identificar, marcar, registrar y asegurar... los inventarios [de cuernos de rinoceronte]...”</p>	<p>rinoceronte bajo propiedad privada en dependencia de la interpretación de la palabra “inventarios”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es una duplicación y es innecesaria. • La Parte hacia la cual se importa un trofeo de caza de cuerno de rinoceronte ya tendrá un registro de la importación, incluida la información sobre el deportista que realiza la importación. • Cualquier otro tipo de documentación exigida será costosa y consumirá mucho tiempo tanto para el gobierno como para los individuos, y no contribuirá sustancialmente a la información ya existente. • La mayoría de los trofeos de caza deportiva de cuernos de rinoceronte son importados a los Estados Unidos y ese país ya tiene leyes que impiden poner el cuerno en el intercambio comercial.
<p>69. Comercio ilegal en el cálao de yelmo (<i>Rhinoplax vigil</i>)</p>	<p>Proponente: Indonesia Propone una nueva resolución para hacer frente a las crecientes amenazas provenientes de la caza furtiva de "marfil" del pico de las aves y a las amenazas provenientes de la pérdida de hábitat.</p>	<p>APOYAR, pero el proyecto de Resolución debe rectificarse para que sea coherente con el estilo y contenido de la CITES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El casco sólido en el pico, la parte delantera del cual es de queratina sólida, puede ser finamente labrado. • La especie ha sido incluida en el Apéndice I desde que la Convención entró en vigor en 1975. • Además de la crisis de la caza furtiva, que ha aumentado desde 2011, la conversión del hábitat de la especie en plantaciones de palma de aceite y otros usos amenazan su supervivencia a largo plazo. • El proyecto de resolución exige la modificación con respecto a la sustancia y el procedimiento.
<p>70. Antílope saiga (<i>Saiga tatarica</i>)</p>	<p>Proponente: Comité Permanente Un proyecto de decisión pide que los Estados del área de distribución y Partes consumidoras y de</p>	<p>APOYAR, con las enmiendas de la Secretaría</p>

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	<p>comercio importantes apliquen plenamente e informen sobre un nuevo <i>Programa de Trabajo Internacional de Mediano Plazo para el Antílope Saiga</i> para los años de 2016 a 2020, y tomen medidas concretas para tratar el problema del comercio ilegal.</p> <p>La Secretaría pide una decisión que haga recordar a las Partes la Resolución Conf. 12.13 (Rev. CoP16), sobre <i>Permisos y Certificados</i>, la cual establece un procedimiento simplificado para facilitar el movimiento de muestras para diagnóstico de emergencia</p> <p>Las nueve decisiones aprobadas en la CoP16 van a ser eliminadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El antílope Saiga permanece bajo la amenaza del comercio ilegal. • Durante la muerte masiva de antílopes Saiga en 2015, los permisos para los especímenes de diagnóstico de emergencia se retrasaron. Esto puede evitarse con mayor difusión respecto al procedimiento simplificado.
<p>71. Comercio de serpientes y gestión de la conservación de serpientes</p>	<p>Proponente: Comité Permanente</p> <p>Las Decisiones 16.102-108 requerían un gran número de acciones de amplio alcance. Esto ha dado lugar a la propuesta de una nueva resolución en relación con los dictámenes no perjudiciales, la gestión de las poblaciones silvestres, la vigilancia y los controles del comercio y los sistemas de trazabilidad, y el proyecto de decisiones dirigidas a las partes de Asia Sudoriental, Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo específicamente, así como decisiones aplicables más ampliamente alentando evaluaciones, propuestas para su inclusión en los Apéndices, medidas cautelares de gestión y la eliminación del comercio ilegal.</p>	<p>REMITIR AL GRUPO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría señala que el proyecto de resolución se beneficiaría de una reorganización y de un número importante de enmiendas, y que debe ser examinado por un WG en la CoP. • El proyecto de resolución y las decisiones son muy amplias, y puede ser apropiado para un pragmático y técnicamente calificado WG identificar qué elementos son esenciales, en lugar de meramente deseables, y con relación al proyecto de resoluciones y decisiones presentado a la CoP por el WG, concentrarse en esos aspectos. • Debía tenerse en cuenta apropiadamente las resoluciones existentes y otras acciones en esta CoP que cubren algunas de las consideraciones que se han hecho hasta aquí.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>72. Colaboración regional sobre la gestión y el comercio de la Concha Reina (<i>Strombus gigas</i>)</p>	<p>Proponente: Secretaría Las Decisiones 16.141-148 requerían acciones para lograr la cooperación regional en la gestión y el comercio de la Concha Reina. El informe indica que se ha logrado mucho, incluyendo el endoso del Plan Regional de Gestión y Conservación de la Pesca de la Concha Reina por todos los Estados del área de distribución. El proyecto de decisiones requiere acciones de colaboración continuas para implementar el Plan, incluyendo la creación de capacidad y la sensibilización del público y nuevas investigaciones sobre los dictámenes no perjudiciales y la trazabilidad y recopilación de datos sobre factores de conversión.</p>	<p>APOYO La participación continua de la FAO y la Secretaría son esenciales para asegurar la eficacia de la Convención en relación con la pesca de especies altamente comercializadas del Apéndice II.</p>
<p>73. Tortugas y galápagos (<i>Testudines</i> spp.).</p>	<p>Proponente: Secretaría La Secretaría informa sobre el trabajo hecho desde la CoP16, a continuación de una amplia y diversa serie de decisiones (16.109-24) en las que se abordaron una amplia gama de temas: estudios sobre la formulación de dictámenes no perjudiciales, el comercio ilegal, materiales para la identificación, recopilación de datos sobre decomisos y confiscaciones, la creación de capacidad, la aplicación de las directivas, la creación de un Grupo Operativo, y el Examen Periódico de los Apéndices. Informes detallados están disponibles en los Anexos 2 y 4.</p>	<p>TOMAR NOTA DEL INFORME Y APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resúmenes ejecutivos de los informes están disponibles en los Anexos 1 y 3. • Las decisiones se basan en las recomendaciones contenidas en el informe de la IUCN en el Anexo 4.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>74. Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) - Oportunidades de colaboración internacional en el marco de la CITES.</p>	<p>Proponente: México Un informe sobre las medidas para hacer frente a la situación de conservación de la Totoaba, y a la amenaza que representa el comercio internacional ilegal a su vejiga natatoria para fines culinarios y de medicina tradicional. En el documento se recomienda que las partes adopten medidas para ayudar, incluyendo la publicación del progreso forense, la confiscación y el compartir información sobre envíos ilegales de la especie, apoyar el desarrollo de capacidades técnicas para la pesca sostenible y la recuperación de poblaciones silvestres y preparar recomendaciones sobre cómo facilitar la aplicación de las disposiciones de la CITES relativas a la Totoaba.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta especie, que fue incluida en el Apéndice I desde 1977, necesita evidentemente apoyo ya que el comercio internacional ilegal es una grave amenaza para su supervivencia. Promover la concienciación sólo puede ser de utilidad. • El proponente no ha presentado un proyecto de decisión y quizá desee establecer un grupo de redacción en la CoP para considerar si algunas de sus recomendaciones se pueden poner en la forma de una decisión dirigida a las Partes y a la Secretaría o en la forma de una nueva notificación a las Partes.
<p>75. Carne de animales silvestres</p> <p>75.1 Revisión de la Resolución Conf. 13.11 Carne de animales silvestres</p>	<p>Proponente: Comité Permanente La Decisión 16.149 requería del SC que revisara la Resolución Conf. 13.11 sobre la <i>Carne de animales silvestres</i>, en particular para tener en cuenta las directrices elaboradas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El resultado es una importante modificación de la resolución. Se ha reorganizado para aclarar la naturaleza internacional del mandato de la CITES en este ámbito, y para fomentar la colaboración y el intercambio de información. Un proyecto de decisión encarga a la Secretaría preparar actividades y herramientas con materiales de orientación para mejorar la capacidad en esta área.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sinergia con otras organizaciones que trabajan en el campo de la carne de animales silvestres se debe recibir como algo muy positivo. • El reconocimiento de la importancia de abordar las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria y medios de subsistencia para lograr la sostenibilidad de las capturas es bienvenido, pero dado que el comercio de carne de animales silvestres es típicamente nacional y no internacional, puede ser difícil para la CITES ejercer su influencia al respecto.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>75.2 Informe del Grupo de Trabajo de África Central sobre Carne de animales silvestres</p>	<p>Proponente: Secretaría El WG de Carne de Animales Silvestres de África Central fue establecido en la CoP14, pero no ha salido adelante. Por consiguiente, la Secretaría sugiere, dado el nuevo marco para la carne de animales silvestres bajo el punto 75.1, que se eliminen las Decisiones 14.73-4 que proporcionan el mandato para este WG.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> El WG no ha participado activamente desde su establecimiento.
<p>76. Especies de árboles neotropicales</p>	<p>Proponente: Comité de Flora Un informe sobre el trabajo del WG sobre Especies de Árboles Neotropicales, establecido en la CoP16 (Decisiones 16.159-160). Un proyecto de decisión hará que el WG continúe para presentar un informe ante la CoP18.</p>	<p>APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría señala que este WG ha funcionado muy eficazmente por medios electrónicos y, por consiguiente, con costes reducidos. Esto es encomiable y debería ser adoptado por los otros WGs donde sea posible
<p>77. Comercio internacional de especies arbóreas africanas</p>	<p>Proponente: Kenia (como Presidente del WG) El AC estableció un WG entre sesiones sobre especies arbóreas africanas, pero está en una etapa preliminar. Un proyecto de decisión le autorizaría a continuar y presentar un informe ante la CoP18. Los términos de referencia incluyen el intercambio de experiencias sobre el uso sostenible y gestión de las especies arbóreas africanas listadas con la CITES, identificar las deficiencias de capacidad, examinar los procesos utilizados para desarrollar los cupos de exportación y factores de conversión, e identificar especies arbóreas africanas que se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices.</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Los términos de referencia propuestos son los mismos que los establecidos por el PC, pero incluirán también la vaga y abierta declaración siguiente: “cualquier otros términos que considere apropiado”. Es preferible eliminar esta declaración.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>78. Compartir las justificaciones escritas existentes basadas en la ciencia y la información científica para dictámenes no perjudiciales hechos para el comercio en especies listadas en la CITES</p>	<p>Proponente: Australia Propone la modificación de Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes No Perjudiciales, para fortalecer la disposición en la que se alienta a las Partes a mantener bases científicas escritas para sus dictámenes no perjudiciales.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución Conf. 16.7 fue cuidadosamente diseñada para alcanzar un compromiso entre la presión de las Partes importadoras para requerir dictámenes no perjudiciales (NDF) escritos y la resistencia de muchos Estados del área de distribución ante dicha exigencia. • Es demasiado temprano para comenzar a modificarla. • No se dispone de fondos externos para aplicar la Decisión 16.31(a) de hacer una evaluación periódica de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo de todas las Partes para aplicar la Convención (véase el párrafo 22 del Doc. 15).
<p>79. Aplicación de la <i>Visión Estratégica de la CITES 2008-2020</i></p>	<p>Proponente: Brasil Un proyecto de decisión pide que las Partes proporcionen información sobre el estado de las medidas adoptadas para las especies del Apéndice I para julio de 2017, y que la Secretaría solicite los fondos para la recuperación de las especies que estén más en peligro donde no hay financiación disponible actualmente.</p>	<p>TOMAR NOTA DEL DOCUMENTO/RETIRAR, en favor de otras medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo de satisfacer la Meta 12 de las Metas de Aichi - que consiste en que para el año 2020 la extinción de especies amenazadas conocidas ha sido evitada y su estado de conservación, especialmente de aquellas más en declive, ha sido mejorado y sostenido -es loable, pero se logra mejor dentro del actual marco de la CITES.
<p>80. Apéndice III de la CITES-un valor agregado para la conservación de especies de vida silvestre amenazadas con distribución restringida</p>	<p>Proponente: La Unión Europea Un proyecto de decisión para encargar un informe que recomiende especies para su inclusión en el Apéndice III y la preparación de directrices para un “uso correcto y razonable” del Apéndice III.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El propósito del Apéndice III es permitir a un estado del área de distribución SOLICITAR la asistencia de las Partes en relación con una especie que regula. Por lo tanto, es inadecuado sugerir directrices, lo cual reduciría la discreción de una de las Partes en cuanto al momento de usarla. • La propuesta reconoce que tiene la intención de fomentar un uso más amplio del Apéndice III, por ejemplo, por Estados fuera del área de distribución para requerir permisos de la CITES para ciertas

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		especies que han legislado extra-territorialmente. Esto alentaría y facilitaría el uso del Apéndice III disfrazado como una medida interna más estricta para interrumpir el funcionamiento normal de los Apéndices de la CITES.
ASUNTOS DE ESPECIES PARTICULARES - Mantenimiento de los Apéndices		
81. Nomenclatura Estándar 81.1 Nomenclatura Estándar Informe de los Comités de Flora y Fauna	Proponentes: Comité de Fauna y Comité de Flora Informe sobre el trabajo del PC y del AC desde la CoP16. Los anexos 1 y 2 contienen las revisiones recomendadas a las referencias de nomenclatura dentro de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16) sobre <i>Nomenclatura Estándar</i> y un cambio a la presentación tabular para facilidad de uso. El proyecto de decisiones estableció continuas tareas de nomenclatura sobre corales, versiones de tiempo específico de las bases de datos en línea y nombres de familias y de órdenes de aves.	APOYAR, con las enmiendas de la Secretaría <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría desearía más flexibilidad con respecto a los plazos de sus tareas.
81.2 Nomenclatura estándar para el <i>Hippocampus spp.</i>	Proponente: Australia Se solicita a las Partes que acepten <i>H. dahl</i> y <i>H. planifrons</i> como especies distintas, y que eliminen a Australia como un Estado del área de distribución para <i>H. trimaculatus</i> , <i>H. kelloggi</i> y <i>H. spinosissimus</i> .	APOYO <ul style="list-style-type: none"> El proponente ha notado incoherencias entre la base de datos de las especies y la lista de referencias estándar anexadas a la Resolución Conf. 12.11.
82. Exámen periódico de los Apéndices:	Proponentes: Comité de Fauna y Comité de Flora Se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 14.8	APOYO CALIFICADO, con las enmiendas de la Secretaría <ul style="list-style-type: none"> Las enmiendas proporcionan una claridad bien apreciada sobre los

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
82.1 Revisión de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) sobre el Examen Periódico de Especies incluidas en los apéndices I y II	(Rev. CoP16) sobre el <i>Examen Periódico de Especies Incluidas en los Apéndices I y II</i> . La intención es reconocer la función asesora de los Comités Científicos para esclarecer las etapas procesales y para permitir al AC o al PC presentar una propuesta a la CoP.	procedimientos. <ul style="list-style-type: none"> Según señala la Secretaría, las enmiendas no acelerarán las revisiones, y podrían disminuir la frecuencia de las revisiones. En aras de obtener información basada en la ciencia objetiva, la enmienda propuesta bajo ALIENTA en (c) debería omitir las palabras "organizaciones (p. ej. IUCN, Birdlife, etc). La IUCN ya está incluida en (b).
Revisión de los Apéndices: <i>Felidae</i> spp	Proponente: Comité de Fauna Una Revisión de los Apéndices para <i>Felidae</i> fue dirigida por la Resolución Conf. 13.93 (Rev. CoP14). De las especies restantes después de la CoP16 se ha concluido una revisión del Puma de Florida y del Puma Oriental (<i>Puma concolor cougar</i> y <i>P.C.Coryi</i>) y ello ha dado como resultado la Propuesta 5. La revisión del León (<i>Panthera leo</i>) está en marcha y un proyecto de decisión pide que se continúe con ello y que se presente un informe en la CoP18.	APOYO CALIFICADO <ul style="list-style-type: none"> Según señala la Secretaría, esta decisión no será necesaria si la CoP toma una decisión sobre la Propuesta 4 sobre el León, ya que ello excluiría el examen ulterior de las especies restantes en la revisión de <i>Felidae</i>. En el caso de que la Propuesta 4 se retirara, el examen debe ser completado.
83. Anotaciones 83.1 Informe del Comité Permanente	Proponente: Comité Permanente Las decisiones 16.161-163 establecieron un WG sobre anotaciones con amplias atribuciones en los términos de referencia, incluyendo el examinar cómo se utilizan las anotaciones, las cuestiones de redacción e interpretación y los desafíos de la implementación. Un proyecto de decisión pide la continuidad del WG, y se sugieren enmiendas a cuatro resoluciones.	RECHAZO, remitir al WG <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría considera que las Partes necesitarán más tiempo para examinar las enmiendas propuestas a las resoluciones, y sus efectos prácticos sobre el comercio. Sugiere, por lo tanto, que en lugar de la adopción, las Partes autoricen la continuidad del WG. Si las partes desean adoptar lo que se propone, puede ser adecuado que las propuestas se perfeccionen primero en un WG en la CoP. La Secretaría recomienda que si se adoptan las propuestas según se han presentado se autorice al WG a continuar con términos de referencia extendidos, por ejemplo, identificando las implicaciones de las enmiendas, y la creación de anotaciones en una forma más

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		coherente y racional.
83.2 Anotaciones para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES: Informe del Grupo de Trabajo	Proponente: Los Estados Unidos de América (como presidente del WG) Este documento contiene el informe del WG, señalándose que las recomendaciones para revisiones a las Anotaciones #11 y #14 están contenidas en las propuestas CoP17 Prop. 60 y CoP17 Prop. 62.	APOYAR, remitir al WG <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría recomienda que este documento se considere conjuntamente con el documento 83.1.
83.3 Anotaciones para las orquídeas del Apéndice II	Proponente: Canadá El PC estableció un WG entre sesiones para considerar la enmienda de la anotación para las orquídeas del Apéndice II. Sin embargo, no ha sido capaz de completar la formación y empezar las conversaciones. Un proyecto de decisión pide la continuación del WG y establece los términos de referencia, incluyendo el desarrollo de un cuestionario para someter a las Partes sobre el comercio de orquídeas, considerando el impacto en la conservación de las exenciones para las orquídeas, y la identificación de lagunas de conocimiento.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • Los términos de referencia incluyen los acordados por el PC.
84. Mecanismo de toma de decisiones (DMM) para un proceso de comercio de marfil 84.1 Informe del Comité	Proponente: Comité Permanente Invita a que el CoP tome una decisión sobre si prorrogar el mandato del SC para desarrollar una propuesta para un DMM.	PRORROGAR EL MANDATO <ul style="list-style-type: none"> • La Decisión 16.55 encargó al SC desarrollar una propuesta para un DMM que se consideraría en la CoP17. • El DMM era parte de la oferta que entró en el acuerdo para el establecimiento de una moratoria sobre las propuestas de las ventas legales de marfil.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>Permanente</p>		<ul style="list-style-type: none"> • La moratoria finaliza a finales del próximo año. • Los Estados del área de distribución del elefante que desean tener ventas legales de marfil han expresado preocupación por el hecho de que el proceso para desarrollar un DMM ha estado paralizado desde el momento en que se llegó al acuerdo sobre la moratoria. • La Decisión 16.55 fue un paso hacia el cumplimiento del acuerdo para considerar un DMM. • El SC formó un WG, pero ese grupo aún no ha elaborado una propuesta para un DMM. • En el SC66, Kenia, Etiopía, Benín y Burkina Faso propusieron que el SC debería detener el trabajo sobre el DMM y debería recomendar a la CoP que el mandato se anule porque creían que era necesario enviar un mensaje de que no habría comercio legal, con el fin de frenar la crisis de la caza furtiva (véase el Doc. 47.4.2 del SC66). • Según se reportó por el programa de MIKE, la caza furtiva de elefantes parece haber alcanzado su punto máximo en 2011 y ahora está en declive. • El informe de MIKE a esta CoP señala que no encuentra ninguna correlación entre las acciones de las Partes o la venta legal de marfil y el nivel de la caza furtiva. • Sería una violación del acuerdo sobre el cual está basada la moratoria negarse incluso a considerar el desarrollo de un DMM.
<p>84.2 Propuesta de Benín, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Etiopía, Kenia, Níger y Senegal</p>	<p>Proponentes: (véase el título, a la izquierda). Proponer una decisión con el objetivo de poner fin a los esfuerzos para crear un DMM.</p>	<p>RECHAZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proponentes instan a las Partes a enviar un mensaje en el sentido de que la CITES está para siempre cerrada a la idea de un comercio lícito de marfil. • La propuesta viola el trato hecho en 2007 por un período de nueve años de moratoria sobre solicitudes de ventas legales de marfil.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Niega incluso el examen de la posibilidad de utilización sostenible. • No está dentro del mandato de la CITES "enviar mensajes". • No es necesario que el CoP decida no hacer algo.
84.3 Propuesta de Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe	Proponentes: (véase el título, a la izquierda). Se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 para establecer un DMM para la venta legal de marfil.	APOYO <ul style="list-style-type: none"> • El documento establece un historial detallado del esfuerzo para crear una propuesta para un DMM. • El documento señala que el desarrollo de un DMM no significa que se ha tomado la decisión de reanudar las ventas legales de marfil, sino solamente que se ha acordado crear un mecanismo en caso de que se tome la decisión de permitir las ventas legales. • El DMM propuesto establece los criterios para las Partes exportadoras e importadoras. • Las Partes exportadoras están obligadas a tener un plan nacional de gestión para las poblaciones de elefantes de su Apéndice II con el fin de apoyar el Plan de Acción para el Elefante Africano, y para asegurar que los ingresos se destinarán exclusivamente a la conservación de los elefantes y de la comunidad, así como al trabajo de desarrollo. • En el documento se presenta un sistema de marcado, trazabilidad y los demás mecanismos del comercio. • Se requiere de las Partes importadoras que tengan sistemas legislativos y regulatorios completos con el fin de participar en los esfuerzos de la CITES relacionados con los elefantes, y contribuir al Plan de Acción para el Elefante Africano y al trabajo de la Secretaría en lo concerniente a los elefantes. • La aprobación de estas enmiendas permitiría cumplir con los términos del trato que fue alcanzado para la moratoria sobre propuestas para las ventas de marfil.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<p>85. Especies extinguidas o posiblemente extinguidas</p>	<p>Proponente: Comité Permanente Las decisiones 16.164-5 requerían una revisión de la enmienda de los Apéndices para la extinción. Se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) sobre <i>Criterios para la enmienda de los Apéndices I y II</i>. Los apéndices adoptan la categoría de la Lista Roja de la IUCN y la definición de "extinguida" en lugar del término y anotación actuales de "posiblemente extinguida", establecen que las especies extinguidas normalmente no se deberían proponer para inclusión en los Apéndices, permiten la eliminación de las especies extintas en el Apéndice II para dos períodos de sesiones y establecen que las especies extintas no se deben eliminar de los Apéndices si cumplen con los criterios cautelares para mantenerlas en ellos.</p>	<p>APOYO CALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de términos y definiciones para las especies extintas por la CITES y IUCN debe ser coherente. • Sería útil si se pudiera dar algún esclarecimiento sobre cómo el abandono del requisito de espera interactúa con la retención de acuerdo a criterios cautelares, ya que estos criterios parecen contradictorios.
<p>86. Revisión de la Resolución Conf. 10.9 sobre <i>Consideración de propuestas para la transferencia de las poblaciones del elefante africano del Apéndice I al Apéndice II</i></p>	<p>Proponente: Comité Permanente El SC recomienda a la CoP una extensión de su mandato para examinar la Resolución Conf. 10.9. La Resolución Conf. 10.9 exige que un panel de expertos examine cualquier propuesta para transferir una población de elefantes del Apéndice I al Apéndice II, antes de que las Partes consideren la propuesta.</p>	<p>APOYAR, o derogar la Resolución Conf. 10.9</p> <ul style="list-style-type: none"> • El SC nombró a un WG para revisar la Resolución Conf. 10.9 en vista de CoP16 Doc. 73 (Rev. CoP15). • El WG informó al SC66 que era incapaz de completar la tarea debido a las limitaciones de recursos y las dificultades con las traducciones. • La CoP16 Doc. 73 (Rev. 1) fue presentada por Costa de Marfil, Liberia, Malí y Sierra Leona, y planteó cuestiones relativas al retraso en la elaboración de los informes del Grupo de Expertos, en particular las traducciones al francés y al español. El documento recomendó que la responsabilidad y el costo del informe del Panel de Expertos deberían ser responsabilidad del proponente de bajar la clasificación de amenaza. • La Secretaría comentó sobre CoP16 Doc.73 (Rev. 1), cuestionando la

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
		<p>necesidad de un panel de expertos y señalando que ésta es la única especie para la que existe un requisito adicional. También cuestionó la imparcialidad de poner la carga financiera sobre el proponente cuando el requisito para un panel de expertos fue impuesto por la CoP. La Secretaría recomendó un examen más amplio de la Resolución Conf. 10.9 por el SC, planteando una serie de preguntas concretas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Decisión 16.160 encargó al SC establecer un WG para revisar la Resolución Conf. 10.9 según corresponda y trabajar en inglés y francés en la medida de lo posible. • Al SC debe dársele la oportunidad de reagruparse y abordar la cuestión. • Una alternativa sería que la CoP simplemente derogue la Resolución Conf. 10.9, y que en su lugar se base en los criterios de inclusión en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).
<p>87. Rayas de agua dulce (<i>Potamotrygonidae</i> spp.)</p>	<p>Proponente: Comité de Fauna Las decisiones 16.130-135 requirieron una investigación de la situación de esta especie, incluyendo la realización de un taller de expertos. El resultado son tres proyectos de decisiones sobre el continuo intercambio de información, la inclusión de las especies identificadas por el AC en el Apéndice III, el examen de especies para el Apéndice II, la investigación sobre la cría en cautividad y la modelización matemática de las tendencias de la población. Las recomendaciones de un taller de expertos celebrado en Bogotá, Colombia, en 2014, se adjuntan al presente documento.</p>	<p>APOYO CALIFICADO, con las enmiendas de la Secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría recomienda una enmienda a la decisión de fomentar la colaboración entre las Partes con las operaciones de cría <i>ex situ</i> y los programas de conservación <i>in situ</i>. • Cinco especies han sido identificadas por el AC como de interés prioritario para la inclusión en el Apéndice III. • El proyecto de decisión 17DD (dirigiendo a la Secretaría a ayudar a los Estados del área de distribución en la modelación matemática de las tendencias de la población) debe suprimirse, ya que dicho apoyo sería mejor provisto por la FAO.

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
ASUNTOS DE ESPECIES PARTICULARES - Enmienda de los Apéndices		
88. Propuestas para enmendar los Apéndices I y II 88.1 Lista de propuestas recibidas para enmendar los Apéndices I y II	El Doc. 88.1 enumera las 62 propuestas para agregar, eliminar o cambiar el estado de la especie en el Apéndice I y en el Apéndice II.	Consulte la sección de esta Guía de Votación que trata de las 62 propuestas.
88.2 Comentarios de las Partes y comentarios y recomendaciones de la Secretaría	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO
88.3 Comentarios de las partes consultadas por ley	NINGÚN DOCUMENTO POR EL MOMENTO	NINGÚN COMENTARIO
FIN DE LA REUNIÓN		
89. Determinación de la fecha y el lugar de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO
90. Palabras de clausura (observadores, las Partes,	NINGÚN DOCUMENTO	NINGÚN COMENTARIO

Clave: CoP = Conferencia de las Partes; AC = Comité de Fauna; UE = Unión Europea; IUCN = Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente; TRAFFIC = Análisis de Registros de Comercio de Flora y Fauna en el Comercio; WG = Grupo de Trabajo.

DOCUMENTO	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
el Secretario General de la CITES, el Gobierno anfitrión)		

La Fundación Safari Club Internacional y Safari Club Internacional promueven el uso sostenible de los recursos naturales y aboga por el uso de información científica en la toma de decisiones sobre política, conservación y manejo de fauna silvestre. Practicando los principios de uso sostenible, los cazadores conservacionistas aumentan el valor de los recursos de vida silvestre y crean incentivos económicos para los seres humanos para conservar estos recursos. Somos conscientes de que el bienestar de los seres humanos y la vida silvestre depende del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad en el mundo.